AVISO DE ADJUDICACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL

Fecha: 29 de abril de 2021

País: Panamá

Descripción de la consultoría: Elaboración del Plan de Manejo para la pesquería artesanal de las especies de pargo (*Lutjanus spp.*) y mero (*Epinephelus spp*.) para la Zona Especial de Manejo marino Costero de la parte Sur de la Península de Azuero.

Nombre del proyecto: Award 00099240, Project Output 102547 - Conservación y uso sostenible de la biodiversidad en las zonas de producción marino-costeras "Azuero Sostenible"

Período de asignación/servicios: Ocho (8) meses.

La propuesta deberá enviarse haciendo referencia al **proceso 3621 PAN 2021 – Servicio de Consultoría para la Elaboración del Plan de Manejo para la pesquería artesanal de las especies de pargo (*Lutjanus spp.*) y mero (*Epinephelus spp*.) para la Zona Especial de Manejo marino Costero de la parte Sur de la Península de Azuero, al correo electrónico abajo descrito a más tardar el día 14 de mayo de 2021 a las 15:00 p.m (GMT -5), hora de la República de Panamá.** No se recibirán las propuestas que se presenten posteriormente a la fecha y hora indicada.

ASUNTO: 3621 PAN 2021
Procurement Notice ID: 78179

Link de Publicación: https://procurement-notices.undp.org/view_notice.cfm?notice_id=78179

Dirección de correo electrónico: adquisiciones.pa@undp.org

Cualquier solicitud de aclaración deben enviarse por escrito al correo electrónico que se indica arriba a más tardar **dos (2) días antes de la fecha de cierre hasta las 15:00 p.m. (GMT-5), hora de la República de Panamá**. La solicitud de aclaración se responderá por correo electrónico, incluida una explicación de la consulta sin identificar la fuente, la misma será publicada en el sitio web Procurement Notice identificada con el número de proceso **3621 PAN 2021.**

Los procedimientos para adquisición de los servicios objeto de este llamado serán los del Programa de la Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

Este proceso está dirigido a personas naturales en carácter individual. Cualquier oferta recibida de una persona jurídica o de dos (2) o más personas naturales conjuntamente, **será rechazada.**

De igual forma, serán rechazadas todas aquellas ofertas de consultores que hayan participado en la elaboración de los Términos de Referencia o fase previa a esta consultoría, según sea el caso.

1. ANTECEDENTES

Consulte al Literal B - Anexo 1 del Término de Referencia.

2. ALCANCE DEL TRABAJO, RESPONSABILIDADES Y DESCRIPCIÓN DE LA LABOR ANALÍTICA PROPUESTA

Elaborar un Plan de Manejo para la pesquería artesanal de pargo (*Lutjanus spp.)* y mero (*Epinephelus spp.)* para ser aplicado dentro de la Zona Especial de Manejo Marino Costero (ZEMMC) del Sur de la Península de Azuero.

Información detallada, consulte el Literal D- Anexo 1 – Término de Referencia.

3. REQUISITOS MINIMOS DE EXPERIENCIA Y APTITUDES

El(la) consultor(a) deberá contar con:

Formación académica

- Título universitario mínimo de Licenciatura en Biología, biología marina, biología pesquera, ingeniería pesquera o afín.
- Se dará especial valor a título especializado de post grado, maestría o doctorado en biología marina; manejo, ordenación o evaluación pesquera; manejo y/o administración marino-costero, o especializaciones afines a esta consultoría.

Experiencia general

- Mínimo diez (10) años de experiencia en investigación, evaluación, monitoreo y/o manejo y ordenación de recursos marino-costeros.
- Mínimo cinco (5) años de experiencia en evaluación, monitoreo y/o manejo y ordenación pesquera, artes de pesca, biología pesquera, evaluación de poblaciones de peces y otros recursos marinos, otros relacionados.
- Haber elaborado o colaborado como parte del grupo de especialistas principal de al menos dos (2) proyectos de investigación, gestión y/o manejo y ordenación de recursos marino-costeros, de los cuales al menos uno haya tenido salida en revistas o publicaciones internacionales.

- Al menos dos (2) publicaciones como investigador en revistas científicas indexadas en temas relativos a recursos marinos en los últimos 10 años. Al menos una de estas publicaciones debe ser como investigador principal y al menos una de las publicaciones debe ser en temas pesqueros y/o biológicos que comprueben el conocimiento del (de la) consultor (a) acerca del grupo de especies objeto de esta consultoría (*Lutjanus spp. y Epinephelus spp*.)
- Conocimiento de herramientas informáticas para la tabulación y análisis de la información obtenida.
- Experiencia en diseño de muestreos, monitoreo de puertos, análisis de información y otros relevantes para la evaluación de pesquerías.
- Experiencia en ejecución de procesos participativos y establecimiento de buenas relaciones con comunidades en al menos dos proyectos de investigación, gestión o manejo en áreas marino-costeras.

Experiencia específica

- Participación en la elaboración (en el marco de su especialidad) de al menos dos (2) planes de manejo en áreas marino-costeras en la República de Panamá.
- Haber participado en la elaboración de mínimo un (1) Plan de Manejo que incluya temas de uso de recursos pesqueros en la República de Panamá.
- Conocimiento en identificación de las principales especies capturadas por la pesca artesanal del Pacífico panameño, muestreos y recopilación de información. Se dará especial atención al conocimiento comprobado de las especies objetivo de esta consultoría (*Lutjanus spp.* y *Epinephelus spp.*).

4. DOCUMENTOS QUE DEBEN INCLUIRSE AL ENVIAR LAS PROPUESTAS.

Los consultores interesados deben enviar los siguientes documentos o información para demostrar sus aptitudes:

1. **Propuesta**:
    - Explicar por qué son los más aptos para el trabajo.
    - Proporcionar una breve metodología sobre cómo abordarán y llevarán a cabo el trabajo.
2. **Propuesta Financiera:** Debe incluir los honorarios especificados en una suma global (lump sum), la cual será establecida en función de las condiciones de pago alrededor de los productos esperados.

3. **Carta de Interés y disponibilidad**: La misma deberá estar debidamente presentada para la **Confirmación de interés y disponibilidad**, utilizando el modelo proporcionado por el PNUD **(Anexo 2). Incluyendo el desglose de costos** que respaldan el precio final por todo incluido.

4. **Hoja de Vida (CV),** deberá incluir la información referente a Educación / Calificaciones, Certificaciones Profesionales, Experiencia laboral. Es importante que incluya la fecha de inicio y terminación de cada experiencia y el lugar donde ha obtenido la experiencia (proyecto/entidad/organización).

5. **Referencias**, Datos de contacto (correo electrónico y número de teléfono) del candidato y por lo menos **tres (3) referencias profesionales**. En caso de que las referencias no contesten a la solicitud efectuada por el PNUD para brindar referencias escritas, se solicitará al consultor que provea otros en su defecto. Asegurarse que los correos electrónicos de sus contactos se encuentren habilitados y disponibles para recibir la solicitud de referencia.

6. **Beneficiario**: Declaración de nombre, cédula, dirección y teléfono de un beneficiario en caso de muerte. Esta información es **mandatorio en el evento que el consultor resultara adjudicado**. Incluir copia de la cédula o pasaporte del beneficiario.

7. **Documento de identificación del Consultor oferente** (cédula o pasaporte vigente).

8. **Evidencia de Formación Académica:** Título universitario mínimo de Licenciatura en Biología, biología marina, biología pesquera, ingeniería pesquera o afín. Se dará especial valor a título especializado de post grado, maestría o doctorado en biología marina; manejo, ordenación o evaluación pesquera; manejo y/o administración marino-costero, o especializaciones afines a esta consultoría.

9. **Declaración de Buena Salud para Contratistas Individuales,** Esta información es **mandatoria en el evento que el consultor (a) resultara adjudicado.** El documento deberá estar firmado por el consultor.

5. PROPUESTA FINANCIERA

- **Contratos a tanto alzado**

La propuesta financiera deberá especificar un monto a tanto alzado total y los plazos de pago en torno a los entregables específicos y mensurables (cualitativos y cuantitativos); es decir, si los pagos se efectuarán en cuotas o una vez finalizado el contrato completo. Los pagos se basan en el producto; es decir, una vez prestados los servicios especificados en los TdR. Para brindar asistencia a la dependencia solicitante a la hora de comparar las propuestas financieras, la propuesta financiera incluirá un desglose de este monto a tanto alzado (incluidos los viajes, las dietas y la cantidad de días de trabajo anticipados).

Viajes:

La propuesta financiera debe incluir todos los costos de viajes previstos. Esto incluye todos los viajes al lugar de destino y los viajes de repatriación. En general, el PNUD no debe aceptar costos de viajes superiores a un boleto de clase turista. Si el Consultor Particular (CP) desea viajar en una clase superior, deberá hacerlo con sus propios recursos.

Si se presenta un viaje imprevisto, el proyecto y el Consultor Particular deberán acordar el pago de los costos del viaje (incluidos los boletos, el alojamiento y los gastos de escalas) antes del viaje.

6. EVALUACIÓN

Los consultores individuales serán evaluados en base a la siguiente metodología:

Análisis acumulativo

Al utilizar este método de puntuación ponderada, la adjudicación de un contrato debe otorgarse al consultor individual cuya propuesta se haya evaluado y determinado de la siguiente manera:

a) Cumplimiento de todos los requisitos exigidos/conforme/aceptable,

Evaluación Preliminar: Se utilizará el método de evaluación Cumple/No Cumple para determinar que los documentos generales descritos en este documento de invitación se encuentren en orden y cumplan con los objetivos de la consultoría, así como la revisión de la lista de los proveedores suspendidos o removidos.

b) mejor puntuación de un conjunto predeterminado de criterios técnicos y financieros ponderados, específicos en la convocatoria.

Evaluación Técnica: Se utilizará el método de puntuación combinada - en donde las calificaciones y la metodología se ponderarán con un máximo de 70%, combinándose con la oferta financiera, la que se ponderará con un máximo de 30%;

En el evento que el nombre del consultor se encuentre incluido en las listas de proveedores suspendidos ó removidos del PNUD, la propuesta será rechazada.

* Valor de los Criterios Técnicos; 70%
* Valor de la Oferta Financiera; 30%

Evaluación Financiera: En una segunda etapa, se evaluará las ofertas financieras de los consultores técnicamente habilitados utilizando la fórmula la siguiente fórmula:

El máximo número de puntos se otorgará a la oferta más baja. Todas las otras propuestas recibirán puntos en proporción inversa, según la siguiente fórmula:

$$p = y\ (\mu/z)$$

Donde:

p = puntos de la propuesta económica evaluada
y = cantidad máxima de puntos otorgados a la oferta financiera
μ = Monto de la oferta más baja
z = Monto de la oferta evaluada

Adjudicación:

El Comité evaluador recomendará la adjudicación de la oferta que alcance el mayor puntaje combinado.

La Unidad de Adquisiciones del PNUD se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier propuesta y de anular el proceso, así como de rechazar todas las propuestas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del contrato, sin incurrir por ello en ninguna responsabilidad con relación al Oferente que se viera así afectado y sin tener la obligación de informar al Oferente u Oferentes afectados de los motivos de dicha acción.

CRITERIOS DE EVALUACION

	PROPUESTA TECNICA	PUNTAJE MÁXIMO	%
CRITERIOS TÉCNICOS	**REVISIÓN PRELIMINAR**: Verificación de los documentos requeridos: Oferta Económica Firmada, Revisión de consultores Lista de Consultores Inelegibles, Carta de Interés y Disponibilidad, Hoja de Vida (C.V.), y breve descripción del por qué el individuo considera que él / ella es el/la más adecuado para desarrollar la presente consultoría. Incluye Propuesta metodológica.	**CUMPLE/NO CUMPLE**	**70%**
	A. Educación	**25**	
	Formación académica: Título universitario de Licenciatura en Biología, biología marina, biología pesquera, ingeniería pesquera o afín. • Tiene título universitario (20 puntos) • No tiene título universitario (0 puntos)	20	
	Título universitario superior: Título especializado de post grado, maestría o doctorado en biología marina; manejo, ordenación o evaluación pesquera; manejo y/o administración marino-costero, o especializaciones afines a esta consultoría. (5 puntos) • Tiene título universitario superior de post grado, maestría o doctorado (5 puntos) • No tiene título universitario superior (0 puntos)	5	
	B. Experiencia General	**30**	
	Mínimo diez (10) años de experiencia en investigación, evaluación, monitoreo y/o manejo y ordenación de recursos marino-costeros. • 10 años (7 puntos) • Más de 10 años (10 puntos)	10	
	Mínimo cinco (5) años de experiencia en evaluación, monitoreo y/o manejo y ordenación pesquera, artes de pesca, biología pesquera,	5	

	evaluación de poblaciones de peces y otros recursos marinos, otros relacionados. • 5 años (3 puntos) • Más de 5 años (5 puntos)		
	Haber elaborado o colaborado como parte del grupo de especialistas principal de al menos dos (2) proyectos de investigación, gestión y/o manejo y ordenación de recursos marino-costeros, de los cuales al menos uno haya tenido salida en revistas o publicaciones internacionales. • Experiencia en más de dos proyectos (5 puntos) • Experiencia en dos proyectos (3 puntos)	5	
	Al menos dos (2) publicaciones como investigador en revistas científicas indexadas en temas relativos a recursos marinos en los últimos 10 años. Al menos una de estas publicaciones debe ser como investigador principal y al menos una de las publicaciones debe ser en temas pesqueros y/o biológicos que comprueben el conocimiento del (de la) consultor (a) acerca del grupo de especies objeto de esta consultoría (*Lutjanus spp. y Epinephelus spp*.) • Más de dos publicaciones (5 puntos) • Dos publicaciones (3 puntos)	5	
	Experiencia en ejecución de procesos participativos y establecimiento de buenas relaciones con comunidades en al menos dos proyectos de investigación, gestión o manejo en áreas marino-costeras. • Experiencia en más de dos proyectos (5 puntos) • Experiencia en dos proyectos (3 puntos)	5	
	C. Experiencia Específica	**20**	
	Participación en la elaboración (en el marco de su especialidad) de al menos dos (2) planes de manejo en áreas marino-costeras en la República de Panamá.	10	

	• Dos planes de manejo (7 puntos) • Más de dos planes de manejo (10 puntos)	
	Haber participado en la elaboración de mínimo un (1) Plan de Manejo que incluya temas de uso de recursos pesqueros en la República de Panamá. • Un plan de manejo (5 puntos) • Más de un plan de manejo (7 puntos)	7
	Conocimiento comprobado de las especies objetivo de esta consultoría (*Lutjanus spp*. y *Epinephelus spp*.) en identificación, muestreos y recopilación de información. • Presenta evidencia de conocimiento (3 puntos)	3
	D. Metodología y Cronograma	**25**
	Propuesta metodológica que esquematice cómo el consultor /a propone abordar esta consultoría, el diseño metodológico a emplear, descripción de las herramientas y cronograma de actividades con sus respectivos resultados. 100% =Bueno 70% = Satisfactorio 40% = Pobre 0%= No evidencia	10
	Comprensión del requisito: ¿Se abordaron con suficiente nivel de detalle los aspectos importantes de la tarea? ¿Se ponderaron de manera adecuada entre sí los diferentes componentes del proyecto?	5
	Descripción del enfoque y la metodología del Proponente para cumplir o exceder los requisitos de los Términos de Referencia	5
	Abordaje de género: En todos los documentos de respaldo (informes de talleres, reuniones y	5

	productos) se deberá reflejar las implicaciones e impactos generados de forma diferenciada para hombres y mujeres, promoviendo la implementación genero responsiva de las acciones implementadas para conservación y protección del ecosistema.		
	PUNTAJE MAXIMO EVALUACIÓN TÉCNICA TOTAL (100*70%)	**100**	**70%**
PROPUESTA FINANCIERA			**30%**

ANEXO

ANEXO 1: TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR)

ANEXO 2: CARTA DEL OFERENTE AL PNUD CONFIRMANDO INTERÉS Y DISPONIBILIDAD PARA LA ASIGNACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL.

ANEXO 3: TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA EL CONSULTOR INDIVIDUAL (CI).

ANEXO 1

PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CLÚSTER: Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Sostenible

A. INFORMACIÓN GENERAL SOBRE LOS SERVICIOS

Nombre de la consultoría: Elaboración del Plan de Manejo para la pesquería artesanal de las especies de pargo (*Lutjanus spp.*) y mero (*Epinephelus spp*.) para la Zona Especial de Manejo marino Costero de la parte Sur de la Península de Azuero.

Proyecto: Award 00099240, Project Output 102547

Título del Proyecto: Conservación y uso sostenible de la biodiversidad en las zonas de producción marino-costeras "Azuero Sostenible"

Supervisor Directo: reporta al Coordinador/a del Proyecto y Director (a) de la Dirección de Costas y Mares

Modalidad de Ejecución: Support to NIM

Lugar: Zona Especial de Manejo Marino Costero de la parte Sur de la Península de Azuero.

Fecha de Inicio estimada: a la firma del contrato

Duración: Ocho (8) meses

B. DESCRIPCION ANTECEDENTES

La iniciativa Azuero Sostenible tiene el objetivo de incorporar la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad en los paisajes productivos terrestres/marinos para el manejo ambiental integrado de las zonas marino-costeras y para el beneficio de las poblaciones costeras. La co-inversión del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (GEF, por sus siglas en inglés) contrarrestará la pérdida de la biodiversidad marino-costera en un paisaje productivo terrestre /marino en la Zona Especial de Manejo Marino Costera (ZEMMC) localizada en la parte Sur de la Península de Azuero, en Panamá.

Esto se logrará mediante el desarrollo de un entorno de política propicio para el manejo costero integrado de los paisajes productivos marino-costeros, facilitando la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad marino-costera de importancia mundial y los bienes y servicios de ecosistemas suministrados a la sociedad a través del manejo ambiental integrado de la ZEMMC (292,970 ha), y

sistematizando las mejores prácticas y las lecciones aprendidas acerca de la conservación de la biodiversidad marino-costera y su uso sostenible en los paisajes productivos terrestres y marinos de la ZEMMC.

La iniciativa Azuero Sostenible contribuirá a mantener poblaciones estables de especies seleccionadas de peces de importancia comercial, como consecuencia del empleo de las mejores prácticas pesqueras, la cobertura de las playas de anidación de las tortugas marinas, números estables de tres especies de tortugas marinas que anidan en las playas de la parte Sur de la Península de Azuero y la cobertura de 6,072.3 ha de manglares en la ZEMMC, así como a mejorar el hábitat de la biodiversidad marino-costera de importancia mundial y local en la parte Sur de la Península de Azuero, como consecuencia de una reducción de la contaminación (basura, desechos sólidos y agroquímicos) y de la sedimentación (control de la erosión).

La iniciativa Azuero Sostenible se ejecuta mediante la Modalidad de Implementación Nacional con apoyo de PNUD (support to NIM, por sus siglas en inglés). El Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) actúa como socio en la implementación y es el responsable de la ejecución. Para esto, se cuenta con una Unidad Coordinadora y además MiAMBIENTE ha asignado un equipo de profesionales de la Dirección de Costas y Mares (DICOMAR) que acompañan. Otras instituciones que participan son el Ministerio de Relaciones exteriores (MIRE) y autoridades locales (municipios de Pocrí, Pedasí y Tonosí). Para temas técnicos políticos sectoriales se coordina con Autoridad de Recursos Acuáticos de Panamá (ARAP), Autoridad de Turismo de Panamá (ATP), Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT) y Ministerio de Desarrollo Agropecuario (MIDA), entre otras, además de organizaciones de la sociedad civil ONG y organizaciones de base comunitaria, especialmente de mujeres y jóvenes, así como sector privado, especialmente gremios y/o alianzas público-privadas, o plataformas para la competitividad representados en el área de Azuero Sostenible.

Características de la ZEMMC del Sur de Azuero

El área marino-costera que rodea la porción Sur de la Península de Azuero tiene características oceanográficas de mar abierto, así como de influencia estacional de las variaciones que se observan en las condiciones oceanográficas en el Golfo de Panamá Oeste. Estas últimas están relacionadas con los regímenes de vientos que circulan estacionalmente a través del Istmo desde el Mar Caribe.

En la región predominan vientos que propician oleajes frontales a las playas, lo cual se dificulta la operación de embarcaciones de pesca menores e imposibilita la operación para embarcaciones industriales de pesca. En general existen desembarcaderos muy menores (pesca de subsistencia local) en donde hay acceso a alguna carretera secundaria o río que llegue a la costa. Sólo tres enclaves (La Concepción, El Arenal y Búcaro) tienen grupos de embarcaciones artesanales más significativas, las que varían entre trece (13) y más de veinticinco (25) embarcaciones. La Concepción (La Yeguada) y El Arenal se desarrollaron por el acceso a carreteras que convergen hacia los distritos de Pocrí y Pedasí, respectivamente, mientras que Búcaro es una localidad que tiene acceso a Tonosí por carretera de forma limitada, pero igual se tiene acceso por vía fluvial. (*Fuente: Atlas Marino Costero de la Zona Sur de Azuero elaborado en el marco de la Consultoría para la Elaboración del Plan de Manejo Marino Costero Integrado de la Zona Sur de la Península Azuero. ARAP 2011*)

Mapa 1. Rutas de Pesca. Fuente: Atlas del Plan de Manejo Marino Costero del Sur de Azuero. ARAP 2012

Las rutas de pesca, al momento del levantamiento de información para la elaboración del Plan de Manejo Marino Costero Integrado de la Zona Sur de la Península Azuero (ARAP, 2011), estaban orientadas a la pesca del pargo y la cherna, y en menor proporción al dorado y tiburón. Los grandes desplazamientos que se realizan para las faenas de pesca pueden ser producto de los cambios en la dirección e intensidad de los vientos que dificultan las operaciones normales de desembarco del producto.

"El mayor número de viajes de pesca ocurren durante los meses de lluvias, esto tiene que ver con la disponibilidad del recurso, con los vientos alisios, que son muy fuertes en la época seca, dificultando las operaciones de pesca y con la mayor talla del pargo rojo y la cherna, especies objetivo de estas comunidades. Las tallas, sobre todo del pargo rojo, son más grandes durante los meses de lluvia e igualmente su abundancia, coincidiendo con lo que la experiencia al pescador ha indicado, reflejándose en mayores viajes de pesca durante esos meses. Durante los meses de sequía y de la escasez del recurso, el pescador tiende a dedicarse a labores agrícolas y recientemente, a la construcción." (Franco, 2015)

Las especies de pargo y mero reportadas para lo zona son (Fuente: Mar Alliance, 2020):

	Nombre Científico	**Nombre Común**
1	*Lutjanus colorado*	Pargo rojo, costeño o achotillo
2	*Lutjanus guttatus*	Pargo manchado o de la mancha
3	*Lutjanus argentiventris*	Pargo amarillo
4	*Lutjanus peru*	Pargo seda
5	*Lutjanus novemfasciatus*	Pargo Dientón o Pargo negro
6	*Lutjanus aratus*	Pargo silguero o jilguero
7	*Hoplopagrus guentherii*	Roquero
8	*Epinephelus acanthistius*	Cherna roja
9	*Epinephelus analogus*	Cherna moteada
10	*Epinephelus cifuentesi*	Cherna mantequilla

11	*Epinephelus niphobles*	Cherna Pechi Blanca
12	*Hyporthodus niphobles*	Cherna gris
13	*Epinephelus nigritus*	Cherna negra
14	*Epinephelus quinquefasciatus*	Mero escoba

El Diagnóstico de la Visión 2015 (CECOM RO, 2015) determinó que la flota de pesca artesanal de Herrera y Los Santos cuentan con aproximadamente 700 embarcaciones y sus capturas anuales (aprox. 700 t) representan alrededor del 25% del total de capturas a nivel nacional. El principal destino de la producción son los mercados locales, establecimientos hoteleros y restaurantes de las capitales provinciales y zonas turísticas como Pedasí y Las Tablas. A pesar de que Los Santos cuenta con mejores puertos (Mensabé), comparado con Herrera, requiere instalaciones y servicios que garanticen la cadena de frío, y mejoren la selección y el despiece, identificándose como un sector por desarrollar (industria de transformación).

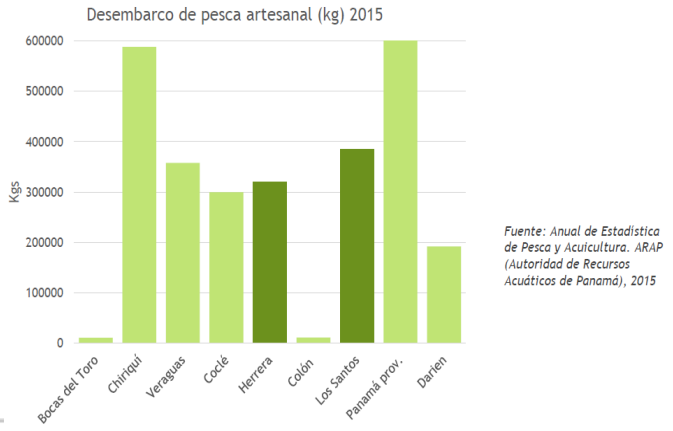

Figura 1. Fuente: VISION 2050: Diagnóstico de la Región de Azuero (CECOM RO, 2015)

Zona de Pesca Responsable del Sur de Azuero definida en el Plan de Manejo Costero Integrado de la Zona Sur de Azuero propuesto (ARAP, 2011)

En el Marco de la Propuesta para el Plan de Manejo Costero Integrado de la Zona Sur de Azuero presentado ante la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá en el 2011 [debido a su competencia previo al cambio de legislación en 2015], se propuso delimitar un área marítima denominada Zona de Pesca Responsable. Esta zona fue delimitada y nombrada con base en el consenso expresado por los pescadores artesanales del sur de la Península de Azuero que participaron durante el proceso de diseño del Plan de Manejo, y que son. (Franco, 2015)

Esta Zona de Pesca Responsable se esperaba que fuese creada con la adopción del Plan de Manejo y regulada, a fin de cumplir con normas adecuadas a la problemática local, lo cual daría respuestas al pescador y oportunidad de decidir sobre la gestión gubernamental en su actividad. Los pescadores que participaron en las consultas propusieron que se tomaran medidas tales como un censo de pescadores y las diferentes flotas que faenan en la ZEMMC, la declaración de zonas de no extracción donde sólo se pueda realizar investigación, ampliar áreas donde no se pueda pescar con palangre para proteger a las tortugas. Además, mostraron interés en incursionar en actividades como pesca deportiva y avistamiento de cetáceos. El Plan de Acción incluido en el Plan de Manejo propuesto a la ARAP en el 2011 (Empresa consultora Arden &Price) recomendaba una gestión pesquera bajo un enfoque de Co-Manejo, con participación de los pescadores artesanales y otros usuarios/as de los recursos marinos.

En el *Atlas Marino Costero de la Zona Sur de Azuero* (ARAP, 2011), entregado a la ARAP como parte de la propuesta del Plan de Manejo, se define la **Zona de Pesca Responsable del Sur de Azuero**. La misma se extiende desde las coordenadas en tierra al norte del poblado de Mensabé en donde inicia la Zona Especial de Manejo Marino Costero de la Parte Sur de la Península de Azuero y de allí en una línea imaginaria y vertical a la costa a doce millas náuticas hacia el mar y desde allí, manteniendo puntos siempre distantes de doce millas náuticas desde la costa, se une a otra línea imaginaria que sale verticalmente de las coordenadas que marcan el final de la ZEMA, en tierra al oeste del poblado de Búcaro.

Mapa 3. Zona de Pesca Responsable (área con rayas diagonales) de la ZEMMC al Sur de la Península de Azuero. Fuente: Atlas del Plan de Manejo Marino Costero del Sur de Azuero. ARAP 2012

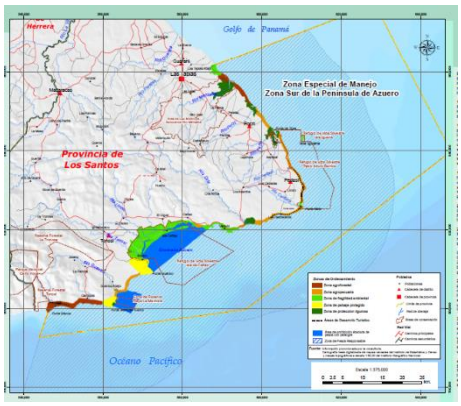

Mapa 2. Propuesta de Ordenmiento Territorial. Fuente: Atlas del Plan de Manejo Marino Costero del Sur de Azuero. ARAP 2012

En el Atlas de la propuesta de Plan de Manejo Marino Costero Integrado de la Zona Sur de la Península de Azuero (ARAP, 2011), basados en los resultados de la evaluación de las distintas determinantes territoriales de la ZEMMC y del análisis de la visión a futuro para la región del sur de Azuero, se propuso un ordenamiento territorial que ha clasificado el total de la superficie a ser planificada en zonas de uso de suelo de manera que se puedan organizar las funciones del territorio, desde los ambientes más protegidos hasta los ambientes rurales y con vocación turística. Para el área de uso pesquero, especialmente en las comunidades pesqueras artesanales por excelencia se propuso que se deberán preservar los espacios necesarios para el desarrollo de esta actividad y la localización de los servicios que ellas necesitan, como son centros de acopios, atracaderos para el anclaje y amarre de botes, lanchas y otro tipo de embarcaciones, así como para pequeños astilleros.

Según el artículo 5 de la Resolución ADM/ARAP Nº095 de 18 de agosto de 2010 (G.O. N.º 26614-A), el Plan de Manejo ´se debía elaborar 18 meses a partir de la publicación en gaceta (6 de septiembre 2010). El Plan de Manejo Costero Integrado de la Zona Sur de Azuero fue elaborado y entregado a la ARAP por la consultora (Arden & Price) en septiembre de 2011. El tiempo transcurrido desde entonces crea la necesidad de revisar y validar todos los componentes del este Plan de Manejo, incluyendo el componente pesquero objetivo de esta consultoría, para validar y actualizar tanto la información de línea base como la perspectiva de los actores al respecto.

Desde 2011 que ocurrió el proceso de diseño participativo del Plan de Manejo Marino Costero Integrado de la Zona Sur de la Península de Azuero, se cuenta con muy poca información actualizada, siendo esto uno de los principales obstáculos encontrados en Panamá para lograr recolectar estadísticas pesqueras confiables y útiles ha sido la poca y/o débil presencia de autoridades competentes en las áreas de desembarque; la carencia de personal técnico (biólogos-as) que pueda supervisar que la información de captura sea confiable y realizar los muestreos biológicos de las especies desembarcadas; la falta de unidades claras de esfuerzo de pesca; la desconfianza del sector pesquero hacia las autoridades y la falta

de recursos económicos suficientes para que las entidades responsables cumplan sus funciones, entre otros.

Expertos en temas pesqueros han coincidido en que la única forma de lograr una evaluación pesquera eficaz es empezando por establecer un sistema de colecta de datos eficiente que garantice la utilidad y representatividad de estos (Hall com. pers. 2014). Se recomienda por lo tanto para iniciar, realizar una caracterización completa de las pesquerías que resultarían en una serie de datos interrelacionados que nos darían un panorama completo de cómo están estructurados los sitios de desembarque (puertos, playitas, etc.) a lo largo de toda la costa.

Aspirando a contar con datos e información confiables del sector pesquero de nuestro país, la ARAP realizó la encuesta por muestreo de la Pesca Artesanal. La misma fue dividida en tres fases a nivel del Pacifico panameño: la primera fase se realizó desde el 09 de octubre hasta el 24 de noviembre de 2017 y abarcó las provincias de Herrera, Los Santos y Coclé; la segunda fase fue realizada del 23 de julio hasta el 28 de septiembre de 2018, en Chiriquí, Veraguas y Panamá Oeste; y la tercera fase del 3 de febrero al 16 de abril de 2019, en Darién y Panamá (Centro y Este; no incluyó al Archipiélago de Las Perlas).

Durante la primera fase de la caracterización del sector pesquero artesanal en el Pacífico panameño realizada por ARAP (2017) se contabilizaron 16 desembarcaderos para la provincia de Los Santos con un total de 311 embarcaciones pesca artesanal. En este documento se aclara que a pesar de que se contabilizó la flota por provincia, éstas tienden a moverse de una zona a otra (captura de una especie objetivo, la estación climática, etc.) y que las zonas de Herrera, Los Santos y Veraguas tienen mucha interacción entre ellas. En la ZEMMC al Sur de la Península de Azuero se identificaron siete (7) sitios de desembarque con un total de 180 embarcaciones (ARAP, 2017). Playa y Puerto El Arenal (Pedasí), Puerto Vapor (Búcaro), Playa la Yeguada o La Concepción (Pocrí) y Cañas representan el 89 % del total de embarcaciones reportadas en ese momento.

Distrito	Corregimiento	Sitio de desembarque	Embarcaciones	Acumulado	%
Pedasí	Pedasí	Playa El Arenal y Puerto Pedasí	77	77	43%
Tonosí	Búcaro	Puerto Vapor	49	126	70%
Pocrí	Pocrí	Playa La Yeguada (La Concepción)	23	149	83%
Tonosí	Cañas	Cañas	11	160	89%
Tonosí	Guánico	Guánico Abajo	6	166	92%
Pedasí	Pedasí	El Ciruelo	5	171	95%
Pedasí	Pedasí	Puerto Escondido	5	176	98%
Tonosí	Cambutal	Los Buzos	4	180	100%

Tabla 1. Número de embarcaciones por sitio de desembarque en la ZEMMC al Sur de la península de Azuero. Fuente: Caracterización de la Pesca Artesanal en el Pacífico de Panamá, ARAP 2017-2018

Una de las tareas más importante de las instituciones con competencias sectoriales sobre los recursos acuáticos del país es lograr evaluarlos adecuadamente con el fin de recomendar políticas, normas, estrategias, planes y programas apropiados y eficaces para lograr desarrollo sostenible. Entre los primeros pasos para lograrlo se debe incluir la colecta de datos de embarcaciones, capturas y muestreos biológicos; estableciendo las unidades de esfuerzo para poder calcular índices de abundancia que, complementados con otros datos, tales como los muestreos de talla, sean utilizados para realizar evaluación de los recursos pesqueros.

Plan de Acción de Género de Azuero Sostenible (ANEXO M)

En el marco del proyecto Azuero Sostenible, se busca implementar acciones que cumplen con los siguientes criterios para la equidad: a) involucran a grupos de mujeres y jóvenes; b) aseguran iguales ingresos a todos los grupos que participan en una misma actividad; c) brindan iguales oportunidades de acceso a la capacitación y los incentivos para la producción sostenible; y d) brindan igual participación en la toma de decisiones.

El proyecto considera las contribuciones de las mujeres a la conservación de la biodiversidad marino-costera en los paisajes de producción terrestres y marinos en la ZEMMC localizada en la parte sur de la península de Azuero. De igual manera, la participación femenina en las actividades productivas creará oportunidades para que las mujeres puedan contribuir con sus conocimiento y experiencia para fortalecer los esfuerzos conservacionistas y mejorar sus medios de vida y los de sus familias. Las oportunidades incluyen las siguientes:

- Fortalecimiento de los marcos normativos e institucionales para la conservación de la biodiversidad marino-costera, creando condiciones para promover la igualdad de género.
- Valoración de los conocimientos tradicionales y de las prácticas de conservación de las mujeres.
- Reconocimiento de la experiencia y el rol de las mujeres en los sistemas productivos (pesquerías, agricultura y turismo).
- Fomento del interés de las mujeres en los procesos productivos y en el manejo sostenible de la biodiversidad.
- Conocimiento y valoración de la importancia de los ecosistemas, especies y usos por parte de las mujeres.
- Reconocimiento del interés de las mujeres en incrementar el ingreso familiar y desarrollar actividades de producción sostenibles.
- Coordinación y creación de sinergias con múltiples instituciones, ONG y grupos internacionales que laboran en la ZEMMC localizada en la parte sur de la península de Azuero, para fomentar la igualdad de género.

La propuesta para la elaboración de un Plan de Manejo para la pesquería artesanal de pargo y mero de la ZEMMC de la parte Sur de la Península de Azuero se enmarcaron en los siguientes indicadores del proyecto Azuero Sostenible:

- Indicador 1: Número de personas beneficiadas (hombres y mujeres) con medios de vida fortalecidos mediante soluciones para el manejo de los recursos naturales y de servicios de ecosistemas marino-costeros

- Indicador 2: Área (hectáreas [ha]) de paisajes terrestres y marinos con manejo mejorado La metodología de trabajo deberá garantizar las consideraciones de género en cada uno de sus procesos de consulta, actividades participativas a nivel comunitario y análisis de información de forma transparente, participativa e inclusiva.

- Indicador 6: Cambio en la capacidad de los tomadores de decisión para la conservación, el uso

sostenible y la reducción de las amenazas a la biodiversidad marino-costera, evaluado mediante la Tarjeta de puntuación de desarrollo de capacidades del PNUD

- Indicador 9: Tamaño de las especies de peces de importancia comercial al terminar el proyecto
- Indicador 10: Porcentaje de cooperativas de pesca artesanal que adopte mejores prácticas de pesca para la pesca amigable con la biodiversidad y sostenible, con base en el Código de Conducta de la FAO
- Indicador 15: Avances en la implementación del Plan de Transversalización de Género del proyecto (véase el Plan de Transversalización de Género, Anexo M)
- Indicador 16: Sistema de gestión de la información y seguimiento sobre la biodiversidad marino-costera
- Indicador 17: Número de documentos sobre mejores prácticas y lecciones aprendidas puestos a disposición de otras ZEMMC en el país e internacionalmente

Tomando en cuenta lo anterior, Azuero Sostenible ha priorizado la realización de la presente consultoría para los objetivos y alcances descritos a continuación.

C. **OBJETIVO**

Elaborar un Plan de Manejo para la pesquería artesanal de pargo (*Lutjanus spp.)* y mero (*Epinephelus spp.)* para ser aplicado dentro de la Zona Especial de Manejo Marino Costero (ZEMMC) del Sur de la Península de Azuero.

D. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

i. Elaboración de un **Plan de Manejo para la pesquería artesanal de pargo y mero para la ZEMMC al Sur de la Península de Azuero**. Este plan debe elaborarse usando como línea base a la información relevante para el tema de pesca de la propuesta de Plan de Manejo Marino Costero Integrado de la Zona Sur de la Península de Azuero (ARAP, 2011); enfocándose en la zona de pesca responsable y el plan de acción que se propuso en el mismo.

ii. Este Plan de Manejo para la pesquería artesanal de pargo y mero deberá enfocarse en los principales enclaves de la flota artesanal cuya captura objetivo sea pargos y meros. Se recomienda dar prioridad a los sitios de desembarque donde se concentra la mayor parte de esta flota: La Concepción (La Yeguada), El Arenal, Búcaro y Cañas y sus zonas de pesca dentro de la ZEMMC. Sin embargo, es importante que se consideren en los productos los otros sitios de desembarque existentes o que pudieron haber surgido recientemente.

iii. Se espera que en este trabajo el(la) consultor(a) determine las unidades de esfuerzo pesquero para los distintos artes y/o métodos de pesca artesanal de pargos y meros de la zona, recomiende el tamaño de muestra por sitio de desembarque, proponga y valide una metodología para colectar y

análisis de datos de desembarque representativos para la zona, estableciendo las unidades de muestreo; y, además, plantear el contenido inicial, a mediano y a largo plazo de una base de datos pesqueros y los respectivos métodos de análisis que permita realizar las evaluaciones de estos recursos.

iv. El(la) consultor(a) tendrá que analizar y validar la información existente en la ARAP y otras fuentes; y, producir información de primera mano con base en estos TDR para lograr un Plan de Manejo para la pesquería artesanal de pargo y mero para la ZEMMC lo más completo posible y con los más altos estándares internacionales aceptados para este tipo de instrumento.

Por lo anterior, el(la) consultor(a) deberá incluir en la elaboración del Plan de Manejo para la pesquería artesanal de pargo y mero para la ZEMMC como mínimo lo siguiente:

1. Caracterización de la pesquería artesanal de pargo y mero

Describir, usando como base la información existente en ARAP y/u otras fuentes, validada en campo, las características de la pesquería artesanal de pargo y mero de la ZEMMC al Sur de la Península de Azuero. La misma debe contener como mínimo, pero no limitado a, lo siguiente:

a. **Lugares de partida y llegada de las embarcaciones artesanales**: características puertos oficiales y no oficiales. Otras flotas (industriales, deportivos, etc.), además de la artesanal, que utilizan estos sitios. Esta información debe ser validad en campo y la ubicación de desembarcaderos nuevos o no registrados en ARAP deberán ser georreferenciada y entregada en una base de datos (en formato que especifique MiAMBIENTE) al especialista en SIG de la iniciativa Azuero Sostenible.

b. **Embarcaciones y artes de pesca de la flota artesanal que pesca pargo y mero**: cantidad, características físicas, tipos de pesca que realizan, artes y métodos de pesca y sus características específicas (palangre, red, número de anzuelos, si es vertical u horizontal, tamaño de malla, número de paños, autonomía, capacidad de bodega, número de tripulantes, etc.).

- Incluir un análisis de costo beneficio de las embarcaciones, estratificado por tipo de arte, con el fin de obtener un indicador de desempeño que sirva para determinar el riesgo que conlleva el aumento de embarcaciones que faenan en la zona.

c. **Pesca**: especies de pargo y mero capturados, intervalos de tallas de acuerdo con el arte utilizado, sitios (ubicación geográfica), asociación con otras especies y temporadas de pesca.

i. Listar las especies incidentales (revoltura), si aplica, de la pesca dirigida a pargo y mero. Describir de manera general, si se da el caso de pesquerías donde pargos y/o meros formen parte de la captura incidental (revoltura).

ii. Entregar fotografías en alta resolución tomadas en campo. Contar con al menos una imagen por especie, en un formato unificado (Ejemplo: Shorefishes - Homepage (si.edu)) sobre un fondo liso y de color oscuro, para ser utilizada como imagen principal en las cartillas (detalladas en la sección 1.c. en la cual se señalarán las principales características físicas de cada especie.

iii. Describir las características físicas resumidas a las más importantes para identificar taxonómicamente la especie, longitud (total y estándar) máxima y común, tallas de primera madurez (las que son conocidas; validar con consultoría de arrecifes)

iv. Describir la distribución y hábitat

v. Describir las poblaciones y estado de conservación a partir de información existente lo más actualizada posible.

vi. Incluir cualquier otra información relevante de cada especie (UICN, CITES, prohibiciones u otras normativas nacionales o regionales relevantes si existen, datos curiosos o de interés específicos para la ZEMMC)

vii. Elaborar cartillas informativas por especie de pargo y mero capturados en la zona con la información más relevante de cada una.

- Utilizar referencias científicas más recientes existentes y/o entrevistas con personas expertas (investigaciones hechas en el Pacífico panameño)

- Complementar y/o validar con datos de campo donde sea necesario.

d. Ecosistemas presentes en las zonas de pesca

a. Describir de manera general los ecosistemas presentes en los principales sitios de pesca artesanal de pargo y mero en la Zona de Pesca Responsable de la ZEMMC definida en la propuesta de Plan de Manejo para la pesquería artesanal de pargo y mero.

ii. Zonificar los caladeros de pesca de acuerdo con los artes y métodos de pesca utilizados. El(la) consultor(a) propondrá el método para obtener la información de los caladeros por parte de las autoridades y de los pescadores y la georreferenciará mediante giras de campo. El(la) consultor(a) proveerá los datos de georreferenciación, en los formatos exigidos por MiAMBIENTE, al técnico(a) especialista en especialista en SIG de Azuero Sostenible. Los datos

deben contener como mínimo: coordenadas geográficas, día y hora de colecta, épocas, especie objetivo y artes con que se pesca en cada punto.

iii. En base a información existente, entrevistas con pescadores y visitas de campo describir los principales impactos en el ecosistema de la pesca de pargo y mero. Como mínimo debe contener una descripción del rol que tienen los pargos y meros en el ecosistema y los efectos de las artes y prácticas de pesca en los bentos (arrastre, redes fantasmas, etc.).

e. Situación socioeconómica

i. Describir de manera general, con base en la información existente validada en campo, la cadena de valor de estas pesquerías. Información de procesamiento y comercio. Incluir, como mínimo, el listado de Cooperativas o Asociaciones de pescadores-características, grado de afiliación, tipo de organización; lista de procesadores-as y exportadores-as; información acerca de asuntos de género (participación de mujeres y niñas) en esta pesquería en toda la cadena de valor (roles y brechas); importancia de estas especies (pargo y mero) en la forma de vida de las personas, logrando información si es posible y pertinente diferenciada.

ii. La información deberá considerar la participación de las mujeres en las cadenas de valor y el registro de Cooperativas y organizaciones conformadas/liderizadas por mujeres o con una alta participación de mujeres en el sector.

f. Conflictos de uso con otras actividades de la zona

i. Enumerar y describir los conflictos entre usos existentes actualmente con la pesquería artesanal de pargo y mero en la zona. Tales como el turismo, urbanización, otras pesquerías, otra fauna marina (aves, mamíferos marinos, etc.) entre otros. Es importante incluir las relaciones de género (niveles de acceso y participación de las mujeres en los usos existentes).

ii. Analizar, en base a los datos existentes, los posibles impactos producto de la pesquería industrial de arrastre que operan con la licencia de pesca de doncella y pajarita en la pesquería artesanal de pargo y mero de la zona.

iii. Georreferenciar los principales puntos donde se dan estos conflictos entre usos. El(la) consultor(a) proveerá los datos de georreferenciación, en los formatos exigidos por MiAMBIENTE, al técnico(a) especialista en especialista en SIG de Azuero Sostenible. Los datos deben contener como mínimo: coordenadas geográficas, día y hora de colecta, tipos de conflictos entre usuarios por zona.

g. **Establecimiento institucional**

i. El(la) consultor(a) debe describir el marco de gobernanza que rige la pesquería artesanal de pargo y mero en la zona. La descripción debe contener como mínimo:

- Tomadores-as de decisión (institucional gobierno central, autoridades locales, sector privado, otros) y quién está involucrado-a en la planificación del manejo, aplicación y monitoreo. Incluyendo las diferentes etapas de la cadena de comercialización o de valor de esta pesquería.

- Motivaciones y objetivos para el manejo de la pesquería – ¿los objetivos subyacentes de los pescadores son similares a los de los y los manejadores pesqueros y otros-as usuarios-as?

- Rendición de cuentas

- El marco legal vigente aplicable, incluyendo los acuerdos internacionales – ¿cuáles son las regulaciones actuales, tanto local como internacionalmente, y cómo están estas regulaciones integradas dentro de la legislación?

La unidad coordinadora de Azuero Sostenible proporcionará la información existente producida en el marco del proyecto que sea relevante para este análisis.

2. **Monitoreo pesquero participativo piloto**

Ejecutar proyecto piloto de monitoreo de desembarque en al menos un sitio de desembarque que represente las pesquerías de pargo y mero de la zona. La selección de los sitios debe ser acordada con la Unidad Coordinadora de Azuero Sostenible y DICOMAR.

a. En base al tamaño de las flotas y sus características, seleccionar como mínimo un sitio que representen lo mejor posible la pesquería artesanal de pargo y mero de la ZEMMC. Es importante que el monitoreo incluya los principales artes y métodos de pesca utilizados en la zona para la captura de pargo y mero, o que capturen incidentalmente estas especies. Tomar en cuenta la existencia de áreas de desembarque donde se han hecho trabajos previos y datos disponibles que pueden complementar la consultoría de manera que los esfuerzos se dirijan a zonas menos conocidas. La Unidad Coordinadora de Azuero Sostenible proveerá al consultor(a) con la información existente que se haya generado en el proyecto queda bajo responsabilidad del consultor complementarla con otras fuentes. Además, el consultor deberá documentar los datos históricos, si los hay, para la Zona Especial de Manejo Marino Costero de la Parte Sur de la Península de Azuero.

b. El monitoreo piloto debe incluir como mínimo la colecta de datos de capturas por especie por embarcaciones y arte de pesca, establecer las unidades de esfuerzo para calcular índices de rendimiento y abundancia. En base a los datos colectados realizar un análisis

pesquero base que pueda ser continuado y dar lugar a evaluaciones pesqueras por parte de la institución de pesca.

c. Para el trabajo de campo se espera que el consultor cuente con al menos un/a asistente de campo que sea residente de la zona y se recomienda involucrar lo más posible a personas de la comunidad, haciendo énfasis en mujeres y jóvenes, en las diferentes etapas de ejecución de la consultoría.

d. Durante el proyecto piloto se deberá realizar muestreos de talla de las principales especies pescadas con redes (trasmallo, cerco…). El(la) consultor(a) deberá calcular el tamaño de muestra adecuado por especie de manera tal que sea estadísticamente representativa. La muestra mensual por especie no deberá ser inferior a 120 especímenes. En caso de que se produzca información en el marco del proyecto Azuero Sostenible que sea pertinente a esta sección de la consultoría, la Unidad Coordinadora proveerá a el (la) consultor(a) con la información relevante.

    i. Se espera que se realice como mínimo muestreos de talla de las cuatro (4) principales especies de pargo y mero desembarcadas. Esta condición podrá ser modificada, de mutuo acuerdo, si a partir de los resultados de la caracterización o en base a los conocimientos del (la) consultora se proponga que una proporción diferente de especies a muestrear sea lo más adecuado para alguna flota, arte o método de pesca específico.

    ii. Durante el monitoreo piloto se espera que el consultor haga una evaluación rápida de los estadios reproductivos de al menos dos especies de pargo y/o mero capturadas en el área. La selección de especies debe estar sustentada por su representatividad en los registros oficiales de capturas existentes y validada, mediante entrevistas, reuniones u otros, con el sector pesquero artesanal de la ZEMMC con el fin de que las especies seleccionadas sean en efecto las más frecuentemente capturadas. La selección de estas especies debe ser acordada con la Unidad Coordinadora y DICOMAR. Esta evaluación podrá ser generada a partir de muestreos de desembarque y complementada con información de campo y otra que se genere durante la ejecución de la consultoría. El consultor deberá presentar la metodología para esta evaluación. Cualquier información relevante a esta sección que se genere en el marco del proyecto se le proveerá al consultor por parte de la Unidad Coordinadora.

e. Se espera que el monitoreo piloto se ejecute de manera tal que abarque la mayor parte de la temporada alta de pesca (estación lluviosa abril-diciembre) con base en la fecha de inicio de la consultoría por un período mínimo de 4 meses (120 días). De estos cuatro meses se espera que el(la) consultor(a) obtenga datos de desembarques diarios por un mínimo de ochenta (80) días. La cobertura mínima esperada es de un 60 % de los desembarques en el período de tiempo del proyecto.

f. Definir las unidades de muestreo y esfuerzo para cada sitio y arte de pesca. Definir el tamaño de las muestras de manera que sean estadísticamente significativos. Calcular, en base a los datos obtenidos, el rendimiento por arte de pesca por especies cuando sea posible y/o por grupo de especies. Incluir en el análisis, cuando sea posible y se cuente con la información, sitio de pesca, profundidad, horario, tipo de fondo, y otros que se consideren.

g. Los datos de desembarque colectados durante el monitoreo deben incluir como mínimo los contenidos en el formulario de desembarque de la ARAP (ANEXO 2).

h. Detallar, en un instructivo o manual, los protocolos, formularios, método de análisis de datos y plantilla de informe del proyecto piloto para que pueda ser utilizado por la ARAP, MiAMBIENTE y otros entes que realicen monitoreos pesqueros.

i. Recomendar, en orden de importancia, los datos que se deben incluir en el monitoreo a mediano y largo plazo que puedan servir para implementar análisis y modelos estadísticos más complejos. Puede ser en formato de matriz que contenga como mínimo los datos a recopilar, los recursos necesarios (humanos, económicos, otros), tamaño mínimo de las series de datos requeridas, los modelos de análisis aplicables y el nivel de confiabilidad que tendrían los resultados a medida que aumenta la complejidad de los modelos.

3. Propuesta de Plan de Manejo para la pesquería artesanal de las especies de pargo (*Lutjanus spp.*) y mero (*Epinephelus spp*.) para la Zona Especial de Manejo marino Costero de la parte Sur de la Península de Azuero.

a. Debe incluir objetivos generales que representen el enfoque ecosistémico del Plan de Manejo de la pesquería artesanal de pargo y mero de los cuales se generen objetivos específicos operacionales y las estrategias recomendadas para alcanzarlos en base a la información disponible y a las capacidades existentes en las instituciones responsables. Se recomienda utilizar de referencia la siguiente lista de objetivos, sin embargo, se valorarán esquemas mejores o más modernos, prácticos o mejor adaptados a la situación específica de la ZEMMC que se propongan:

i. Objetivo(s) biológico(s): el asegurar que se mantienen poblaciones suficientemente densas de cada especie en una pesquería para permitir la reposición de la población luego de las pérdidas a través de la pesca. Ej: reducción de captura total, proteger sitios o temporadas de reproducción, etc.

ii. Objetivo(s) socioeconómico(s): los objetivos de manejo deben expresar la necesidad de salvaguardar los intereses culturales y económicos de los pescadores y usuarios y usuarias de subsistencia (FAO, 1995). Manejar los impactos pesqueros de tal forma que las poblaciones están relativamente estables en el tiempo y pueden entregar ingresos sostenidos a los pescadores (Purcell, Gossuin y Agudo, 2009a) Ej: asegurar que la pesca con mejores prácticas persista en el tiempo; incrementar ingresos de pescadores con mejores prácticas (valor agregado al

producto obtenido de manera sostenible) y promover la participación de las mujeres en el sector y sus cadenas de valor.

iii. Objetivo(s) ambiental(es): el Plan de Manejo de esta pesquería debe buscar evitar impactos ambientales irreversibles en los recursos y en los ecosistemas a través de la contaminación, desechos, captura de especies no objetivo y artes de pesca destructivos. Ej: asegurar que hábitats bénticos no sean destruidos por las actividades pesqueras; proteger la biodiversidad de los ecosistemas donde habitan las especies objetivo de la pesca.

iv. Objetivo(s) político(s): evitar conflictos y discordia social entre los grupos de interés (Hillborn, 2006) por distintos usos que convergen en ZEMMC.

v. Objetivos específicos operacionales y las estrategias recomendadas para alcanzarlos en base a la información disponible y a las capacidades existentes en las instituciones responsables.

b. Debe recomendar los indicadores que se utilizarán para la evaluación del Plan de Manejo para la pesquería artesanal de pargo y mero. Los indicadores deben ser escogidos sobre la base de un rango de criterios, incluyendo costos, precisión y practicidad (FAO, 1999) y deben ser medibles con un buen nivel de certeza en base a los datos disponibles y a los recursos de las instituciones (ARAP, MiAmbiente). Establecer los puntos de referencia que definirán los resultados de las estrategias de manejo. Basarse en el Principio Precautorio donde sea necesario siempre y cuando se recomienden acciones para disminuir la incertidumbre en el futuro.

c. Diagnóstico de las amenazas actuales al recurso (Friedman et al., 2008a) y a la implementación del manejo a futuro (Andrew et al., 2007). Tomar en cuenta en el análisis factores tales como el cambio climático, los efectos de la pandemia Covid-19, comportamiento del mercado, entre otro que se consideren relevantes.

d. Recomendar en formato de lista priorizada las líneas de investigación, tanto dependiente como independiente de la pesca, que deberían desarrollarse para la pesquería de la zona.

e. Evaluar las propuestas relativas a la pesca del Plan de Manejo Marino Costero Integrado de la Zona Sur de la Península de Azuero (ARAP, 2011); enfocándose en la zona de pesca responsable y el plan de acción que se propuso en el mismo y dar recomendaciones respecto a la viabilidad de que sean adoptadas total o parcialmente. El consultor deberá incluir las partes que considere pertinentes y vigentes del Plan de Manejo Marino Costero Integrado (ARAP 2011) en los productos de la presente consultoría.

f. Redactar un borrador que recoja los puntos medulares que MiAMBIENTE debería incluir en una norma que adopte el plan de manejo para la pesquería artesanal de pargos y meros en la ZEMMC al Sur de la Península de Azuero que incluya la creación de la Zona de Pesca Responsable. El borrador deberá incluir como anexo un flujograma básico de qué permisos o trámites debe hacer el pescador ante ARAP (generales) y qué permisos o trámites debe

hacer el pescador ante MiAMBIENTE (específicos) para acceder a la ZEMMC y su Zona de Pesca Responsable (cuando esta se cree).

4. Mecanismos participativos

a. Para asegurar que la propuesta de Plan de manejo para la pesquería artesanal de pargo y mero sea participativa el(la) consultor(a) deberá presentar una propuesta de proceso participativo que deberá iniciar con la consultoría de principio a fin, así como de relacionamiento comunitario con las metodologías que propone utilizar durante el transcurso de la consultoría; con enfoque de género y asegurando la participación de las mujeres y de jóvenes; y que contemplen los lineamientos y estándares del PNUD para procesos participativos, de consulta, acceso a información y diálogo democrático.

b. Se espera que durante esta fase el(la) consultor(a) promueva una discusión abierta de los méritos y consecuencias de las diferentes estrategias de manejo con los usuarios y usuarias que ayude en el acuerdo de los indicadores de rendimiento. Un proceso de consulta y/o escucha activa también permitirá la discusión de incertidumbres claves, problemas logísticos y la factibilidad de varias opciones de manejo.

c. El(la) consultor(a) debe presentar evidencia de las actividades de esta fase que debe incluir listas de asistencia desagregadas por sexo y edad; fotografías; informes de resultados de taller; apuntes de entrevistas, formularios de encuesta completadas, etc.

d. El(la) consultor(a) debe realizar como mínimo:

    i. Un (1) taller o reunión de divulgación de la consultoría antes del inicio del trabajo de campo de la consultoría en la que debe haber representación de los principales actores de la pesca artesanal de la zona. La Unidad Coordinadora de Azuero Sostenible apoyará a el (la) consultor(a) y su equipo para presentarlos con las representantes en las comunidades donde se desarrollará el trabajo no obstante es su responsabilidad que el taller ocurra en el tiempo estipulado en el cronograma.

    ii. Realizar encuestas, entrevistas u otras herramientas para obtener información de, al menos, los (4) cuatro principales enclaves de pesca artesanal de pargo y mero de la zona (La Concepción/La Yeguada, El Arenal, Búcaro e Isla Cañas) que incluya, pero no se limite a: pescadores(as), intermediarios(as), revendedores(as), transportistas, y otros actores de la pesca artesanal de pargo y mero. El(la) consultor(a) debe garantizar la participación de mujeres y jóvenes al momento de recopilar información en las comunidades y presentar evidencias de estas actividades (fotografías, listas de asistencia, anotaciones, transcripciones, grabaciones, etc.)

    iii. Dos (2) talleres de consulta donde estén representados los y las actores/actrices de la cadena de valor de la pesquería de pargo y mero con el fin de obtener retroalimentación

acerca de las necesidades de las comunidades respecto a la ordenación, manejo y conservación de los recursos pesqueros de la zona. Se espera que cada taller debe tener un mínimo de veinticinco (25) personas guardando todas las medidas de bioseguridad vigentes y asegurando la representatividad de las mujeres en el proceso.

iv. Al menos (4) cuatro reuniones de presentación de los productos de la consultoría. Dependiendo de las medidas de bioseguridad las presentaciones a instituciones públicas, ONG's u otras entidades que cuentan con las facilidades tecnológicas, parte de estas reuniones se podrán realizar por medios virtuales.

e. Será responsabilidad del(la) consultor(a) la organización, logística, alimentación y todo lo que implique la realización de actividades con las comunidades. La Unidad Coordinadora de Azuero Sostenible apoyará, cuando sea necesario, con la convocatoria y algunos refrigerios de reuniones con las comunidades.

5. Estrategia de Evaluación del Manejo (EMM)

a. Realizar un análisis de riesgo y una propuesta de "estrategia de evaluación del manejo" (EEM) para tratar de predecir las consecuencias de la implementación de diferentes combinaciones de herramientas de manejo (FAO, 2003; Grafton et al., 2007). Estos análisis deben tomar en cuenta las consultas con las comunidades y realizarse alrededor del tiempo en que se fijan los objetivos y medidas de rendimiento.

6. Sistematización de la experiencia

a. Consideraciones de género implementadas (a. involucramiento de mujeres en los procesos de diseño, consulta, participación b. análisis de género sobre roles y responsabilidades c. impactos diferenciados para hombres y mujeres d. datos desagregados por sexo)

b. Enseñanzas y lecciones aprendidas

c. Proceso participativo los desafíos, ejemplos exitosos, ajustes que se hicieron sobre la marcha (manejo adaptativo)

d. Fotos de seguimiento (inicio y final)

e. Datos georreferenciados del área

E. **RESULTADOS ESPERADOS Y ENTREGABLES/PRODUCTOS**

A continuación, se detallan los entregables intermedios y tiempos estimados para completar las tareas:

Entregables/Productos	Tiempo estimado para completar la tarea	Revisión y aprobación requerida
Reunión preliminar para revisar el cronograma detallado para la ejecución de las actividades de los ocho (8) meses, abordaje de género y protocolo de bioseguridad de campo como medida ante el COVID-19.	Cinco (5) días a partir de la firma del contrato	Coordinador/a del Proyecto y aprobadas por el Director (a) de la Dirección de Costas y Mares *Assurance:* Oficial Nacional de Programa Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Sostenible y Ambiente del PNUD
Producto 1 a. Marco teórico (Revisión bibliográfica) inicial revisada y ajustada. b. Metodología ajustada y completa de la caracterización y de la elaboración del Plan de Manejo de la pesquería artesanal de pargo y mero de la ZEMMC al Sur de la Península de Azuero. c. Plan de relacionamiento comunitario y el plan de género de la consultoría, propuesta de abordaje consensuada y aprobada de los mecanismos participativos y de involucramiento que se implementarán durante la consultoría.	Veinte (20) días a partir de la firma del contrato	
Producto 2 a. Propuesta de monitoreo piloto (metodología, alcance, protocolos y formularios). Debe incluir las propuestas para unidades de muestreo y esfuerzo. Debe incluir la metodología de la descripción de estadios reproductivos de las principales especies de pargo y mero. b. Dos (2) cartillas informativas, para revisión de formato y contenido, con una especie de pargo y una de mero. c. Informe taller/reunión de divulgación de la consultoría incluyendo lista de asistencia desagregada por edad y género.	Cuarenta y cinco (45) días a partir de la firma del contrato	
Producto 3 a. Caracterización de la pesquería artesanal de pargo y mero detallada en el Punto 1 de los alcances. b. Base de datos de la información geográfica de zonificación recopilada durante la caracterización en los formatos requeridos por MiAMBIENTE entregada a especialista SIG. c. Análisis de costo beneficio de las embarcaciones, estratificado por tipo de arte, con el fin de obtener un indicador de desempeño que sirva para	Noventa (90) días a partir de la firma del contrato	

determinar el riesgo que conlleva el aumento de embarcaciones que faenan en a la zona. d. Análisis de los posibles impactos producto de la pesquería industrial de arrastre que operan con la licencia de pesca de doncella y pajarita en la pesquería artesanal de pargo y mero de la zona.		
Producto 4: a. Propuesta de **Plan de Manejo de la Pesquería Artesanal de Pargo y Mero en la ZEMMC** final que contenga, mínimo, los puntos indicados en la sección de alcances del punto 3. b. Informe final de Monitoreo Piloto (contenido mínimo detallado en el alcance Punto 2). c. Cartillas informativas completas para cada especie de pargo y mero capturados en la ZEMMC. d. Análisis de riesgo y propuesta de "estrategia de evaluación del manejo" (EEM) en base a lo detallado en el punto 5 de los alcances. e. Instructivo o manual con los protocolos, formularios, método de análisis de datos y plantillas de informe del proyecto piloto para que pueda ser utilizado por la ARAP y otros entes que realicen monitoreos pesqueros. f. Bases de datos crudos de campo recopilados, incluyendo los datos de georreferenciación. g. Sistematización de la experiencia que incluya, entre otros, informes y evidencias de las cuatro reuniones de presentación de los productos de la consultoría en base a lo especificado en el punto 4 de los alcances.	Doscientos cuarenta (240) días a partir de la firma del contrato	

F. ACUERDOS INSTITUCIONALES

El(la) consultor(a) debe mantener permanentemente una amplia y estrecha comunicación con la Unidad Coordinadora de Azuero Sostenible, a quien responde.

El(la) consultor(a) podrá realizar reuniones de coordinación en las oficinas de la iniciativa Azuero Sostenible ubicadas en el corregimiento de Pedasí, previa consulta y disponibilidad con la Unidad Coordinadora de Azuero Sostenible.

El desarrollo de la consultoría estará bajo la supervisión directa de la Coordinadora Azuero Sostenible. Y de forma indirecta por el Director de DICOMAR de MiAMBIENTE.

La Unidad Coordinadora y MiAMBIENTE revisarán los productos que presente el(la) consultor(a). El personal designado comunicará las observaciones que pudiesen existir en un plazo de siete (7) días hábiles después de la recepción de los productos.

El pago será realizado contra factura, los cuales serán revisadas por Coordinador/a del Proyecto y aprobadas por el Director(a) de la Dirección de Costas y Mares (DICOMAR).

GÉNERO

Se deberá respetar, promover y tomar en consideración los derechos humanos, el derecho a la salud, los derechos de los pueblos indígenas (si hubiere) y las comunidades locales, y el derecho al desarrollo, así como la igualdad de género, el empoderamiento de la mujer y la equidad intergeneracional, incorporando en todo momento el enfoque de género y derechos humanos para garantizar el logro de los productos y resultados previstos.

La metodología de trabajo deberá garantizar las consideraciones de género en cada uno de sus procesos de consulta y actividades participativas de fortalecimiento de capacidades, a nivel de los municipios y nivel comunitario; el análisis de información deberá ser de forma transparente, participativa e inclusiva, garantizando que exista una participación plena y efectiva de las mujeres.

En todos los documentos de respaldo (informes de talleres, reuniones y productos) se deberá reflejar las implicaciones e impactos generados de forma diferenciada para hombres y mujeres, promoviendo la implementación genero responsiva de las acciones implementadas para conservación y protección del ecosistema

G. DURACIÓN DE LOS SERVICIOS

Los servicios contratados tendrán una duración de ocho (8) meses - (250 días), a partir de la firma del contrato.

El(la) consultor(a) participará en una reunión de inicio a celebrarse dentro de los cinco (5) primeros días luego de adjudicado el contrato.

La Unidad Coordinadora de Azuero Sostenible podrá solicitar reunión con el(la) consultor(a) cuando lo considere necesario para garantizar el buen desempeño del contrato.

H. LOCALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS

Los trabajos se realizarán en la provincia de Los Santos, en la Zona Especial de Manejo marino Costero de la parte Sur de la Península de Azuero. El(la) consultor(a) realizará sus actividades de campo en los sitios

de llegada, salida y descarga de la flota pesquera artesanal en la ZEMMC al Sur de la Península de Azuero incluyendo los puertos y sitios de desembarque conocidos y los caladeros de pesca objetivo de esta flota, así como aquellos que se vayan identificando a medida que avanza la consultoría.

Las reuniones de coordinación entre la empresa seleccionada y la Unidad Coordinadora de Azuero Sostenible podrán ser virtuales y/o presenciales en las oficinas de Azuero Sostenible en el corregimiento de Pedasí, provincia de Los Santos.

I. REQUISITOS DE SELECCIÓN

El(la) consultor(a) deberá contar con:

Formación académica

- Título universitario mínimo de Licenciatura en Biología, biología marina, biología pesquera, ingeniería pesquera o afín.
- Se dará especial valor a título especializado de post grado, maestría o doctorado en biología marina; manejo, ordenación o evaluación pesquera; manejo y/o administración marino-costero, o especializaciones afines a esta consultoría.

Experiencia general

- Mínimo diez (10) años de experiencia en investigación, evaluación, monitoreo y/o manejo y ordenación de recursos marino-costeros.
- Mínimo cinco (5) años de experiencia en evaluación, monitoreo y/o manejo y ordenación pesquera, artes de pesca, biología pesquera, evaluación de poblaciones de peces y otros recursos marinos, otros relacionados.
- Haber elaborado o colaborado como parte del grupo de especialistas principal de al menos dos (2) proyectos de investigación, gestión y/o manejo y ordenación de recursos marino-costeros, de los cuales al menos uno haya tenido salida en revistas o publicaciones internacionales.
- Al menos dos (2) publicaciones como investigador en revistas científicas indexadas en temas relativos a recursos marinos en los últimos 10 años. Al menos una de estas publicaciones debe ser como investigador principal y al menos una de las publicaciones debe ser en temas pesqueros y/o biológicos que comprueben el conocimiento del (de la) consultor (a) acerca del grupo de especies objeto de esta consultoría (*Lutjanus spp. y Epinephelus spp*.)
- Conocimiento de herramientas informáticas para la tabulación y análisis de la información obtenida.
- Experiencia en diseño de muestreos, monitoreo de puertos, análisis de información y otros relevantes para la evaluación de pesquerías.
- Experiencia en ejecución de procesos participativos y establecimiento de buenas relaciones con comunidades en al menos dos proyectos de investigación, gestión o manejo en áreas marino-costeras.

Experiencia específica

- Participación en la elaboración (en el marco de su especialidad) de al menos dos (2) planes de manejo en áreas marino-costeras en la República de Panamá.
- Haber participado en la elaboración de mínimo un (1) Plan de Manejo que incluya temas de uso de recursos pesqueros en la República de Panamá.
- Conocimiento en identificación de las principales especies capturadas por la pesca artesanal del Pacífico panameño, muestreos y recopilación de información. Se dará especial atención al conocimiento comprobado de las especies objetivo de esta consultoría (*Lutjanus spp.* y *Epinephelus spp.*).

J. FORMA DE PAGO

Los pagos al consultor(a) estarán sujetos a la aprobación de los productos que deba entregar y a la aprobación correspondiente por parte del(la) supervisor(a) inmediato(a).

El PNUD pagará al experto(a) el monto de honorarios que se especifique en el contrato previa Solicitud de Pago firmada por el Director de Costas y Mares de MiAMBIENTE (u otra firma autorizada por el Ministerio de Ambiente en su ausencia).

Los contratos suscritos en la modalidad de Contrato Individual no conllevan ningún adelanto de honorarios, ni en la fecha de inicio del contrato ni al inicio de los periodos de las consultorías específicas.

Se realizarán cuatro (4) pagos contra entrega de productos por parte del consultor(a). El precio de este contrato es fijo basado en resultados y entregables y se realizará de la siguiente manera:

Entregables	Porcentaje a pagar
Producto 1	20 %
Producto 2	25 %
Producto 3	30 %
Producto 4	25 %

K. OTRAS OBLIGACIONES

1. Reunión inicial del proyecto

Se realizará dentro de los primeros cinco (5) días laborales contados a partir de la firma del contrato. En la misma se presentará información general del proyecto y se aclarará cualquier duda por parte de la empresa seleccionada. Durante esta reunión se explicarán las consideraciones sociales y ambientales en el área de trabajo. También se discutirá:

a. **Cronograma y presupuesto:** el-la consultor-a seleccionada deberá presentar su esquema general de ejecución del proyecto con la metodología de ejecución con el fin de obtener comentarios que deberá integrar en su plan de trabajo a presentar cinco (5) días después de la adjudicación del contrato. La Unidad Coordinadora de Azuero Sostenible informarán formalmente y por escrito al consultor/a la aceptación del cronograma.

b. **Aspectos administrativos:** se explicarán los procedimientos administrativos que se deben seguir para la ejecución del plan de pago por cumplimiento de tareas según los términos de referencia del contrato. El-la consultor-a deberá contemplar en su presupuesto todos los gastos de su propuesta, incluyendo la subcontratación de personal temporal (por ejemplo: asistente técnico-a) y otros servicios o materiales que se requiera.

L. ANEXOS

1. Atlas del Plan de Manejo Marino Costero del Sur de Azuero. ARAP 2011.
2. Plan de Manejo propuesto para la ZEMMC Sur de Azuero. ARAP 2011.
3. Formulario de desembarque de la ARAP.

Link de descarga:

- ANEXOS PdM pesca artesnal de pargo y mero-ZEMMC Sur de Azuero

ANEXO 2

CARTA DEL OFERENTE AL PNUD CONFIRMANDO INTERÉS Y DISPONIBILIDAD PARA LA ASIGNACIÓN DE CONTRATISTA INDIVIDUAL (CI)

Fecha _____

Señores
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
Panamá

Estimados señores:

Por la presente declaro que:

a) He leído, entendido y acepto los términos de referencia que describen las funciones y responsabilidades del proceso de la referencia **3621 PAN 2021 – Servicio de Consultoría para la Elaboración del Plan de Manejo para la pesquería artesanal de las especies de pargo (*Lutjanus spp.*) y mero (*Epinephelus spp*.) para la Zona Especial de Manejo marino Costero de la parte Sur de la Península de Azuero.**

b) También he leído, entendido y acepto las Condiciones Generales del PNUD para la contratación de servicios de contratistas individuales;

c) Por la presente propongo mis servicios y confirmo mi interés en realizar la asignación a través de la presentación de mi CV que he firmado debidamente y que adjunto como Anexo 1;

d) En cumplimiento con los requisitos de los Términos de Referencia, por la presente confirmo que me encuentro disponible durante la totalidad del período de la asignación, y que ejecutaré los servicios de la manera descrita en mi propuesta técnica, la cual adjunto como Anexo 3*;*

e) Propongo realizar los servicios basado en la siguiente tarifa:*[por favor marque la casilla que corresponda a la opción aplicable]:*

- ☐ Una tarifa diaria, todo incluido, de *[indique el monto en palabras y números, indicando la moneda] que incluye todos los gastos incurridos, ya sean directos e indirectos. (El costo global debe coincidir con el desglose de costo solicitado).*
- ☐ Una suma global fija de [*[indique el monto en palabras y números, indicando la moneda]*, pagadera en la forma descrita en los Términos de Referencia.

f) A efectos de la evaluación, se adjunta como Anexo 2 el desglose del monto de la suma global fija mencionada anteriormente;

g) Reconozco que el pago de las cantidades antes mencionadas se realizará con base a la entrega de mis productos dentro del plazo especificado en los Términos de Referencia, los cuales estarán sujetos a la revisión del PNUD, la aceptación de los mismos, así como de conformidad con los procedimientos para la certificación de los pagos;

h) Esta oferta será válida por un período total de **90 días** después de la fecha límite de presentación;

i) Confirmo que no tengo parentesco en primer grado (madre, padre, hijo, hija, cónyuge/ pareja, hermano o hermana) con nadie actualmente contratado o empleado por alguna oficina o agencia de la ONU *[revele el nombre del familiar, la Oficina de Naciones Unidas que contrata o emplea al pariente, así como el parentesco, si tal relación existiese];*

j) Si fuese seleccionado para la asignación, procederé a; *[por favor marque la casilla apropiada]:*

☐ Firmar un Contrato Individual con PNUD;

☐ Solicitar a mi empleador *[indicar nombre de la compañía/organización/institución]* que firme con el PNUD, por mí y en nombre mío, un Acuerdo de Préstamo Reembolsable (RLA, por sus siglas en inglés). La persona de contacto y los detalles de mi empleador para este propósito son los siguientes:

_____

k) Confirmo que *[marcar todas las que apliquen]*:

☐ Al momento de esta aplicación, no tengo ningún Contrato Individual vigente, o cualquier otra forma de compromiso con cualquier Unidad de Negocio del PNUD;

☐ Actualmente estoy comprometido con el PNUD y/u otras entidades por el siguiente trabajo:

Asignación	**Tipo de Contrato**	**Unidad de Negocio del PNUD / Nombre de Institución / Compañía**	**Duración del Contrato**	**Monto del Contrato**

☐ De igual manera, estoy esperando resultado de la convocatoria del/los siguiente(s) trabajo(s) para PNUD y/u otras entidades para las cuales he presentado una propuesta:

Asignación	**Tipo de Contrato**	**Nombre de Institución / Compañía**	**Duración del Contrato**	**Monto del Contrato**

l) Comprendo perfectamente y reconozco que el PNUD no está obligado a aceptar esta propuesta; también comprendo y acepto que deberé asumir todos los costos asociados con su preparación y presentación, y que el PNUD en ningún caso será responsable por dichos costos, independientemente del efecto del proceso de selección.

m) ***Si usted es un ex-funcionario de las Naciones Unidas que se ha separado recientemente de la Organización, por favor agregue esta sección a su carta :*** Confirmo que he cumplido con la interrupción mínima de servicio requerida antes que pueda ser elegible para un Contrato Individual.

n) Asimismo, comprendo perfectamente que, de ser incorporado como Contratista Individual, no tengo ninguna expectativa ni derechos en lo absoluto a ser reinstalado o recontratado como un funcionario de las Naciones Unidas.

o) ¿Alguno de sus familiares está empleado por el PNUD, alguna otra organización de las Naciones Unidas o cualquier otra organización pública internacional?

SI ☐ NO ☐ Si la respuesta es "sí", proporcione la siguiente información:

Nombre	Relación	Nombre del Organismo Internacional

p) ¿Tiene alguna objeción a que hagamos consultas a su empleador actual?

SI ☐ NO ☐

q) ¿Es usted ahora, o alguna vez ha sido un funcionario público permanente en el empleo de su gobierno?

SI ☐ NO ☐ Si la respuesta es "sí", CUANDO?

r) REFERENCIAS: Enumere tres personas, no relacionadas con usted, que estén familiarizadas con su carácter y calificaciones.

Nombre completo	Dirección completa	Negocio u Ocupación

s) ¿Ha sido arrestado, acusado o convocado en un tribunal como acusado en un proceso penal, o condenado, multado o encarcelado por la violación de cualquier ley (excluyendo violaciones menores de tráfico)?

SI ☐ NO ☐ En caso afirmativo, proporcione detalles completos de cada caso en una declaración adjunta.

Certifico que las declaraciones que he hecho en respuesta a las preguntas anteriores son verdaderas, completas y correctas a mi leal saber y entender. Entiendo que cualquier tergiversación u omisión de material hecha en un formulario de Historia Personal u otro documento solicitado por la Organización puede resultar en la terminación del contrato de servicio o acuerdo de servicios especiales sin previo aviso.

FECHA: _____ FIRMA: _____

NB. Se le pedirá que proporcione pruebas documentales que respalden las declaraciones que ha hecho anteriormente. Sin embargo, no envíe pruebas documentales hasta que se le haya pedido que lo haga y, en cualquier caso, no envíe los textos originales de referencias o testimonios, a menos que se hayan obtenido para uso exclusivo del PNUD.

Anexos *[favor marcar todos los que apliquen]*:

☐ El CV debe incluir Educación / Calificación, Certificación Procesional, Registros / Experiencia de Empleo

☐ Desglose de los costos que respaldan el Monto Total Todo Incluido de acuerdo al formulario correspondiente.

☐ Breve Descripción del Enfoque de Trabajo (De ser requerido en los Términos de Referencia)

DESGLOSE DE LOS COSTOS[1]
QUE RESPALDAN LA PROPUESTA FINANCIERA TODO- INCLUIDO

A. **Desglose de costos por Componentes:**

Componentes	**Costo por Unidad**	**Cantidad**	**Precio Total para la duración del Contrato**
I. Costos de Personal			
Honorarios Profesionales			
Seguro de Vida			
Seguro Médico			
Comunicaciones			
Transporte Terrestre			
Otros (favor especificar)			
II. Gastos de Viaje[2] para incorporarse al lugar de destino			
Tarifas de pasajes aéreos, ida y vuelta, desde y hacia los lugares de destino			
Gastos de Estadía			
Seguro de Viaje			
Gastos Terminales			
Otros (favor especificar)			
III. Viajes Oficiales			
Tarifas de pasajes aéreos, ida y vuelta			
Gastos de Estadía			
Seguros de Viaje			
Gastos terminales			
Otros (favor especificar)			

Desglose de costos por Entregables*:

Entregables / Productos	**Porcentaje de pago)**	**Monto (USD)**
Producto 1	20%	
Producto 2	25%	
Producto 3	30%	
Producto 4	25%	
Total	100%	USD ……

**Bases para los tramos de pago*

[1] Los costos sólo deben cubrir las necesidades identificadas en los Términos de Referencia (TdR).
[2] Los gastos de viaje no son necesarios si el consultor va a trabajar desde su casa.

PROPUESTA TECNICA/METODOLOGICA

[Insertar fecha]

Señores
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
Panamá

Referencia: **3621 PAN 2021 – Servicio de Consultoría para la Elaboración del Plan de Manejo para la pesquería artesanal de las especies de pargo (*Lutjanus spp.*) y mero (*Epinephelus spp*.) para la Zona Especial de Manejo marino Costero de la parte Sur de la Península de Azuero**

1. **Capacidades para desarrollar la consultoría**

2. **Marco conceptual** (máximo una hoja)

3. **Matriz de trabajo para los productos/hitos a entregar**

4. **Descripción de la metodología**

5. **Cronograma de actividades**

ANEXO 3

PROGRAMA DE NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO

Contrato Para Los Servicios de Contratista Individual

No_____

El presente contrato se suscribe el [insertar fecha] entre el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (en adelante denominado el "PNUD") y _____ (en adelante denominado "el Contratista Individual") cuya dirección es _____.

CONSIDERANDO que el PNUD desea contratar los servicios del Contratista Individual bajo los términos y condiciones establecidas a continuación, y:

CONSIDERANDO que el Contratista Individual se encuentra preparado y dispuesto a aceptar este Contrato con el PNUD, conforme dichos términos y dichas condiciones,

A CONTINUACIÓN, las Partes acuerdan por el presente, lo siguiente:

1. Naturaleza de los servicios

El Contratista Individual deberá prestar los servicios como se describen en los Términos de Referencia, los cuales son parte integral de este Contrato y los cuales se adjunta como *Anexo I* en el siguiente Lugar(es) de Destino: _____.

2. Duración

El presente Contrato Individual comenzará el **[insertar fecha],** y vencerá una vez que se cumplan satisfactoriamente los servicios descritos en los Términos de Referencia mencionados arriba, pero no más tarde del **[insertar fecha]**, a menos que sea rescindido previamente conforme a los términos del presente Contrato. El presente Contrato se encuentra sujeto a las Condiciones Generales de Contratación para Contratistas Individuales que se encuentran disponible en la página web del PNUD (General Conditions of Contract) y que se incorporan al presente como Anexo II.

3. Consideraciones

Como plena consideración por los servicios prestados por el Contratista Individual en virtud de los términos del presente Contrato, en los que se incluye, a no ser que se haya especificado de otra manera, el viaje hasta y desde el Lugar(es) de Destino; el PNUD deberá pagar al Contratista Individual una cantidad total de **[moneda]**_____de conformidad con la tabla descrita a continuación[3]. Los pagos deberán realizarse seguidos de una certificación del PNUD que los servicios relacionados con cada uno de los productos entregables han sido satisfactoriamente cumplidos en la fecha de entrega establecida abajo o antes de ella:

PRODUCTOS ENTREGABLES	FECHA ENTREGA	CANTIDAD [MONEDA]

Si viajes imprevistos fuera del Lugar(es) de Destino son requeridos por el PNUD, y bajo acuerdo previo por escrito, dicho viaje deberá ser sufragado por el PNUD y el Contratista Individual recibirá un *per diem* que no excederá la tarifa de subsistencia diaria en el lugar en cuestión.

Cuando dos monedas se encuentran involucradas, se utilizará el tipo de cambio de las de Naciones Unidas vigente el día que el PNUD le solicite a su banco que efectúe el (los) pago (s).

4. Derechos y Obligaciones del Contratista Individual

Los derechos y deberes del Contratista Individual se limitan estrictamente a los términos y condiciones del presente Contrato, incluyendo sus Anexos. Por consiguiente, el Contratista Individual no tendrá derecho a recibir ningún beneficio, pago, subsidio, indemnización o derecho, a excepción a lo que se dispone expresamente en el presente Contrato. El Contratista Individual se responsabiliza por reclamos de terceros que surjan de sus actos u omisiones en el curso de su desempeño del presente Contrato; y bajo ninguna circunstancia el PNUD será considerado como responsable de dichos reclamos de terceros.

[3] Para pagos que no están basados a una suma global por productos, se debe indicar el número máximo de días/horas/unidades trabajados, así como cualquier otro pago (viaje, per diem) y el correspondiente honorario en la tabla de Productos Entregables de arriba

5. **Beneficiarios**

El Contratista Individual designa a _____ como beneficiario de cualquier suma adeudada en virtud del presente Contrato en caso de fallecimiento del Contratista Individual mientras presta servicios bajo el presente Contrato. Esto incluye el pago por parte de una compañía de seguros de cualquier indemnización por daños sufridos con motivo de la prestación de los servicios objeto del presente Contrato.

Dirección postal, correo electrónico y teléfono del beneficiario:

_____
_____

Dirección postal, correo electrónico y teléfono del contacto de emergencia (en caso de diferir del beneficiario):

_____
_____

Como muestra de conformidad, las Partes mencionadas otorgan el presente Contrato.

En virtud de la firma del presente, yo, el Contratista Individual reconozco haber leído y acepto los términos del presente Contrato, incluyendo las Condiciones Generales de Contratación para Contratistas Individuales disponibles en el sitio web del PNUD (General Conditions of Contract**) y adjunto como Anexo II, que forman parte integral del presente Contrato; y que he leído y comprendido y me comprometo a cumplir los estándares de conducta establecidos en el boletín del Secretario General ST/SGB/2003/13 del 9 de Octubre de 2003, titulado "Medidas Especiales para Proteger contra la Explotación y el Abuso Sexual" y el ST/SGB/2002/9 del 18 de Junio de 2002, titulado "Estatuto relativo a la Condición y a los Derechos y Deberes básicos de los Funcionarios que no forman parte del personal de la Secretaría y de los Expertos en Misión" y la política del PNUD sobre "Acoso, Acoso Sexual, Discriminación y Abuso de Autoridad" establecida en el Políticas y Procedimientos del Programa y Operaciones**

☐ El Contratista Individual ha presentado un Certificado de buena salud y de confirmación de inmunización.

FUNCIONARIO AUTORIZADO:
Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo

Nombre; _____

Firma; _____

Fecha; _____

CONTRATISTA INDIVIDUAL:

Nombre; _____

Firma; _____

Fecha; _____

Annex II -IC GTCs

CONDICIONES GENERALES PARA CONTRATOS DE SERVICIOS DE CONTRATISTAS INDIVIDUALES

1. CONDICIÓN JURÍDICA

Se considerará que el Contratista Individual tiene la condición jurídica de un contratista independiente con respecto al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), y no será considerado bajo ningún concepto, como "miembro del personal" del PNUD, en virtud del Reglamento del Personal de la ONU, o como "funcionario" del PNUD, en virtud de la Convención de Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de Febrero de 1946. Del mismo modo, ninguna disposición dentro del presente Contrato o con relación al mismo establecerá la relación de empleado y empleador, mandante y agente, entre el PNUD y el Contratista Individual. Los funcionarios, representantes, empleados o subcontratistas del PNUD y del Contratista Individual, si hubiere, no se considerarán bajo ningún concepto como empleados o agentes del otro, y el PNUD y el Contratista Individual serán los únicos responsables de todo reclamo que pudiere surgir de la contratación de dichas personas o entidades o con relación a la misma.

2. ESTÁNDARES DE CONDUCTA

En General: El Contratista Individual no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad externa al PNUD en relación con el desempeño de sus obligaciones conforme a las disposiciones del presente Contrato. En caso de que cualquier autoridad externa al PNUD buscara imponer cualquier instrucción sobre el presente Contrato, con respecto al desempeño del Contratista Individual en virtud del presente Contrato, el mismo deberá notificar de inmediato al PNUD y brindar toda asistencia razonable requerida por el PNUD. El Contratista Individual evitará cualquier acción que pudiera afectar de manera adversa al PNUD y llevará a cabo los servicios comprometidos bajo este Contrato velando en todo momento por los intereses del PNUD. El Contratista Individual garantiza que ningún funcionario, representante, empleado o agente del PNUD ha recibido o recibirá ningún beneficio directo o indirecto como consecuencia del presente Contrato o de su adjudicación por parte del Contratista. El Contratista Individual deberá cumplir con toda ley, decreto, norma y reglamento a los cuales se encuentre sujeto el presente Contrato. Asimismo, en el desempeño de sus obligaciones, el Contratista Individual deberá cumplir con los estándares de conducta establecidos en el Boletín del Secretario General ST/SGB/2002/9 del 18 de Junio de 2002, titulado "Estatuto relativo a la Condición y a los Derechos y Deberes básicos de los Funcionarios que no forman parte del personal de la Secretaría y de los Expertos en Misión". El Contratista Individual deberá cumplir con todas las Normas de Seguridad emitidas por el PNUD. El incumplimiento de dichas normas de seguridad constituyen los fundamentos para la rescisión del Contrato individual por causa justificada.

Prohibición de Explotación y Abuso Sexual: En el desempeño del presente Contrato, el Contratista Individual deberá cumplir con los estándares de conducta establecidos en el boletín del Secretario General ST/SGB/2003/13 del 9 de Octubre de 2003, titulado "Medidas Especiales para Proteger contra la Explotación y el Abuso Sexual". Específicamente, el Contratista Individual no se involucrará en conducta alguna que pueda constituir la explotación o el abuso sexual, como se define en el boletín.

El Contratista Individual reconoce y acuerda que el incumplimiento de cualquier disposición del presente Contrato constituye un incumplimiento de una cláusula esencial del mismo y, junto con otros derechos jurídicos o soluciones jurídicas disponibles para cualquier persona, se considerará como fundamento para la rescisión del presente Contrato. Asimismo, ninguna disposición establecida en el presente limitará el derecho del PNUD de referir cualquier incumplimiento de los estándares de conducta antemencionados a las autoridades nacionales pertinentes para tomar la debida acción judicial.

3. DERECHOS INTELECTUALES, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD

El derecho al equipamiento y los suministros que pudieran ser proporcionados por el PNUD al Contratista Individual para el desempeño de cualquier obligación en virtud del presente Contrato deberá permanecer con el PNUD y dicho equipamiento deberá devolverse al PNUD al finalizar el presente Contrato o cuando ya no sea necesario para el Contratista Individual. Dicho equipamiento, al momento de devolverlo al PNUD, deberá estar en las mismas condiciones que cuando fue entregado al Contratista Individual, sujeto al deterioro normal. El Contratista Individual será responsable de compensar al PNUD por el equipo dañado o estropeado independientemente del deterioro normal del mismo.

El PNUD tendrá derecho a toda propiedad intelectual y otros derechos de propiedad incluyendo pero no limitándose a ello: patentes, derechos de autor y marcas registradas, con relación a productos, procesos, inventos, ideas, conocimientos técnicos, documentos y otros materiales que el Contratista Individual haya preparado o recolectado en consecuencia o durante la ejecución del presente Contrato, y el Contratista Individual reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales constituyen trabajos llevados a cabo en virtud de la contratación del PNUD. Sin embargo, en caso de que dicha propiedad intelectual u otros derechos de propiedad consistan en cualquier propiedad intelectual o derecho de propiedad del Contratista Individual: (i) que existían previamente al desempeño del Contratista Individual de sus obligaciones en virtud del presente Contrato, o (ii) que el Contratista Individual pudiera desarrollar o adquirir, o pudiera haber desarrollado o adquirido, independientemente del desempeño de sus obligaciones en virtud del presente Contrato, el PNUD no reclamará ni deberá reclamar interés de propiedad alguna sobre la misma, y el Contratista Individual concederá al PNUD una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otro derecho de propiedad únicamente para el propósito y para los requisitos del presente Contrato. A solicitud del PNUD, el Contratista Individual

deberá seguir todos los pasos necesarios, legalizar todos los documentos necesarios y generalmente deberá garantizar los derechos de propiedad y transferirlos al PNUD, de acuerdo con los requisitos de la ley aplicable y del presente Contrato.

Sujeto a las disposiciones que anteceden, todo mapa, dibujo, fotografía, mosaico, plano, informe, cálculo, recomendación, documento y toda información compilada o recibida por el Contratista Individual en virtud del presente Contrato será de propiedad del PNUD; y deberá encontrarse a disposición del PNUD para su uso o inspección en momentos y lugares razonables y deberá ser considerada como confidencial y entregada únicamente a funcionarios autorizados del PNUD al concluir los trabajos previstos en virtud del presente Contrato.

4. NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LOS DOCUMENTOS Y DE LA INFORMACIÓN.

La información considerada de propiedad del PNUD o del Contratista Individual y que es entregada o revelada por una de las Partes ("Revelador") a la otra Parte ("Receptor") durante el cumplimiento del presente Contrato, y que es designada como confidencial ("Información"), deberá permanecer en confidencia de dicha Parte y ser manejada de la siguiente manera: el Receptor de dicha información deberá llevar a cabo la misma discreción y el mismo cuidado para evitar la revelación, publicación o divulgación de la Información del Revelador, como lo haría con información similar de su propiedad que no desea revelar, publicar o divulgar; y el Receptor podrá utilizar la Información del Revelador únicamente para el propósito para el cual le fue revelada la información. El Receptor podrá revelar Información confidencial a cualquier otra parte mediante previo acuerdo por escrito con el Revelador así como con los empleados, funcionarios, representantes y agentes del Receptor que tienen necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato. El Contratista Individual podrá revelar Información al grado requerido por ley, siempre que se encuentre sujeto y sin excepción alguna a los Privilegios e Inmunidades del PNUD. El Contratista Individual notificará al PNUD con suficiente antelación, cualquier solicitud para revelar Información de manera tal que le permita al PNUD un tiempo razonable para tomar medidas de protección o cualquier otra acción adecuada previa a dicha revelación. El PNUD podrá revelar la Información al grado requerido de conformidad a la Carta de las Naciones Unidas, a las resoluciones o reglamentos de la Asamblea General o los otros organismos que gobierna, o a las normas promulgadas por el Secretario General. El Receptor no se encuentra impedido de revelar la Información obtenida por un tercero sin restricciones; revelada por un Revelador a un tercero sin obligación de confidencialidad; que el Receptor conoce de antemano; o que ha sido desarrollada por el Receptor de manera completamente independiente a cualquier Información que le haya sido revelada en virtud del presente Contrato. Las obligaciones y restricciones de confidencialidad mencionadas se encontrarán vigentes durante la duración del Contrato, incluyendo cualquier extensión del mismo; y, a menos que se disponga de otro modo en el Contrato, permanecerán vigentes una vez rescindido el Contrato.

5. SEGURO MÉDICO Y DE VIAJE Y SEGURO POR FALLECIMIENTO, ACCIDENTE O ENFERMEDAD

En caso de que el PNUD requiera que el Contratista Individual viaje más allá de la distancia habitual de la residencia del mismo, y bajo previo acuerdo por escrito, dicho viaje será cubierto por el PNUD. Dicho viaje será en categoría económica cuando sea realizado por avión.

El PNUD podrá requerir que el Contratista Individual presente un Certificado de Buena Salud emitido por un médico autorizado antes de comenzar con el trabajo en cualquiera de las oficinas o predios del PNUD o antes de comprometerse para cualquier viaje requerido por el PNUD o con relación al desempeño del presente Contrato. El Contratista Individual deberá brindar dicho Certificado de Buena Salud lo antes posible una vez se le haya requerido, y antes de comprometerse para cualquier viaje, y el Contratista Individual garantiza la veracidad de dicho Certificado, incluyendo, pero no limitándose a ello, la confirmación de que el Contratista Individual ha sido completamente informado sobre los requisitos de inoculación para el país o los países a los cuales el viaje sea autorizado.

En caso de fallecimiento, accidente o enfermedad del Contratista Individual atribuible al desempeño de servicios en nombre del PNUD en virtud de los términos del presente Contrato mientras que el Contratista Individual se encuentra viajando a expensas del PNUD o desempeñando cualquier servicio en virtud del presente Contrato en cualquier oficina o predio del PNUD, el Contratista Individual o sus empleados, tendrán derecho a indemnización, equivalente a aquella brindada en virtud de la póliza de seguros del PNUD, disponible bajo petición.

6. PROHIBICIÓN PARA CEDER; MODIFICACIONES

El Contratista no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar el presente Contrato, en todo o en parte, ni sus derechos, títulos u obligaciones en virtud del mismo, salvo que contará con el consentimiento escrito previo del PNUD, y cualquier intento de lo antedicho será anulado e invalidado. Los términos y condiciones de cualquier trámite adicional, licencias u otras formas de consentimiento con respecto a cualquier bien o servicio a ser brindado en virtud del presente Contrato no será válido ni vigente contra el PNUD ni constituirá de modo alguno un Contrato para el PNUD, a menos que dicho trámite, licencia u otros formatos de Contratos son el sujeto de un trámite válido por escrito realizado por el PNUD. Ninguna modificación o cambio del presente Contrato será considerado válido o vigente contra el PNUD a menos que sea dispuesto mediante enmienda válida por escrito al presente Contrato firmada por el Contratista Individual y un funcionario autorizado o una autoridad reconocida del PNUD para contratar.

7. SUBCONTRATACIÓN

En el caso en que el Contratista Individual requiriera de los servicios de subcontratistas para desempeñar cualquier obligación en virtud del presente Contrato, el Contratista Individual deberá obtener la aprobación previa por escrito del PNUD para todos los subcontratistas.

El PNUD podrá, a su discreción, rechazar cualquier subcontratista propuesto o exigir su remoción sin justificación alguna y dicho rechazo no dará derecho al Contratista Individual de reclamar ningún retraso en el desempeño o de mencionar excusas para el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones en virtud del presente Contrato. El Contratista Individual será el único responsable de todos los servicios y obligaciones prestados/as por sus subcontratistas. Los términos de todos los subcontratos estarán sujetos y deberán ajustarse a las disposiciones del presente Contrato.

8. UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DE LAS NACIONES UNIDAS

El Contratista Individual no publicitará o hará público el hecho de que está prestando servicios para el PNUD para su beneficio comercial o su activo, ni utilizará de modo alguno el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o abreviatura alguna del nombre del PNUD con fines vinculados a su actividad comercial o con cualquier otro fin.

9. INDEMNIZACIÓN

El Contratista indemnizará, defenderá y mantendrá indemne a su costa al PNUD, a sus funcionarios, agentes y empleados contra todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidos todos los costos y gastos por litigios, honorarios de abogados, pagos y daños de liquidación, basándose o que surjan de o con relación a: (a) alegatos o reclamos sobre el uso por parte del PNUD de cualquier artículo patentado, material protegido por derechos de autor o por otros bienes o servicios brindados para el PNUD para su uso en virtud de los términos del presente Contrato, en todo o en parte, en conjunto o por separado, constituye una infracción de cualquier patente, derechos de autor, derechos de marca u otros derechos intelectuales de terceros; o (b) cualquier acto u omisión del Contratista Individual o de cualquier subcontratista o de cualquier persona empleada directa o indirectamente por los mismos para la ejecución del presente Contrato, que pudiera derivar en responsabilidad jurídica de cualquier parte ajena al presente Contrato, incluyendo pero no limitándose a ello, reclamos y responsabilidades que se vinculen con indemnizaciones por accidentes de trabajo de los empleados.

10. SEGUROS

El Contratista Individual deberá pagar al PNUD de inmediato por toda pérdida, destrucción o daño a la propiedad del PNUD causada por el Contratista Individual o por cualquier subcontratista, o por cualquier persona empleada en forma directa o indirecta por los mismos para la ejecución del presente Contrato. El Contratista Individual es el único responsable de tomar y mantener un seguro apropiado requerido para cumplir con todas sus obligaciones en virtud del presente Contrato. Asimismo, el Contratista Individual será el responsable de tomar a su costo, todo seguro de vida, salud o cualesquiera otros seguros que considere apropiados para cubrir el período durante el cual el Contratista Individual deberá prestar sus servicios en virtud del presente Contrato. El Contratista Individual reconoce y acuerda que ninguno de los arreglos de contratación de seguros que el Contratista Individual pudiera realizar, serán interpretados como una limitación de la responsabilidad del mismo que pudiera surgir en virtud del presente Contrato o con relación al mismo.

11. EMBARGO PREVENTIVO Y DERECHO DE GARANTÍA REAL

El Contratista Individual no provocará ni permitirá que un derecho de garantía real, embargo preventivo o gravamen constituido o trabado por alguna persona sea incluido o permanezca en el expediente de cualquier oficina pública o en un archivo del PNUD para cobrar cualquier deuda monetaria vencida o por vencerse al Contratista Individual y que se le deba en virtud del trabajo realizado o por bienes o materiales suministrados conforme al presente Contrato o en razón de cualquier otra demanda o reclamo contra el Contratista Individual.

12. FUERZA MAYOR; OTRAS MODIFICACIONES EN LAS CONDICIONES.

En el caso de cualquier evento de fuerza mayor y tan pronto como sea posible a partir de que el mismo haya tenido lugar, el Contratista Individual comunicará este hecho por escrito con todos los detalles correspondientes al PNUD así como de cualquier cambio que tuviera lugar si el Contratista Individual no pudiera, por este motivo, en todo o en parte, llevar a cabo sus obligaciones ni cumplir con sus responsabilidades bajo el presente Contrato. El Contratista Individual también notificará al PNUD sobre cualquier otra modificación en las condiciones o sobre la aparición de cualquier acontecimiento que interfiriera o amenazara interferir con la ejecución del presente Contrato. El Contratista Individual deberá presentar también un estado de cuenta al PNUD sobre los gastos estimados que seguramente serán incurridos durante el cambio de condiciones o el acontecimiento, no más de quince (15) días a partir de la notificación de fuerza mayor o de otras modificaciones en las condiciones u otro acontecimiento. Al recibir la notificación requerida bajo esta cláusula, el PNUD tomará las acciones que, a su criterio, considere convenientes o necesarias bajo las circunstancias dadas, incluyendo la aprobación de una extensión de tiempo razonable a favor del Contratista Individual para que el mismo pueda llevar a cabo sus obligaciones bajo el presente Contrato.

En caso de que el Contratista Individual no pudiera cumplir con las obligaciones contraídas bajo el presente Contrato, ya sea parcialmente o en su totalidad, en razón del evento de fuerza mayor ocurrido, el PNUD tendrá el derecho de suspender o rescindir el presente Contrato en los mismos términos y condiciones previstos en el Artículo titulado “Rescisión”, salvo que el período de preaviso será de cinco (5) días en lugar de cualquier otro período de notificación. En cualquier caso, el PNUD tendrá derecho a considerar al Contratista Individual como permanentemente incapaz de prestar sus obligaciones en virtud del presente Contrato en caso de que el Contratista Individual sufriera un período de suspensión en exceso de treinta (30) días.

Fuerza mayor, tal como se la entiende en esta cláusula, significa actos fortuitos, de guerra (declarada o no) invasión, revolución, insurrección u otros actos de naturaleza o fuerza similar, siempre que dichos actos surjan por causas ajenas al control, falta o negligencia del Contratista Individual. El Contratista Individual reconoce y acuerda que, con respecto a cualquier obligación en virtud del presente Contrato que el mismo deberá desempeñar en o para cualquier área en la cual el PNUD se vea comprometido, o se prepare para comprometerse, o para romper el compromiso con cualquier operación de paz, humanitaria o similar, cualquier demora o incumplimiento de dichas obligaciones que surjan o que se relacionen con condiciones extremas dentro de dichas áreas o cualquier incidente de disturbio civil que ocurra en dichas áreas, no se considerarán como tal, casos de fuerza mayor, en virtud del presente Contrato.

13. RESCISIÓN

Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Contrato, en su totalidad o parcialmente, notificando a la otra parte por escrito. El período de notificación será de cinco (5) días para contratos con una duración menor a dos (2) meses; y catorce (14) días para contratos con mayor duración. La iniciación de un procedimiento arbitral o de conciliación según la cláusula que se indica más abajo, no se considerará como "justificación", ni en sí misma una rescisión del presente Contrato.

El PNUD podrá sin perjuicio de ningún otro derecho o recurso al que pudiera tener lugar, rescindir el presente Contrato en caso de que: (a) el Contratista Individual fuera declarado en quiebra o sujeto a liquidación judicial o fuera declarado insolvente, o si el Contratista Individual solicitara una moratoria sobre cualquier obligación de pago o reembolso, o solicitara ser declarado insolvente; (b) se le concediera al Contratista Individual una moratoria o se le declarara insolvente; el Contratista Individual cediera sus derechos a uno o más de sus acreedores; (c) se nombrara a algún Beneficiario a causa de la insolvencia del Contratista Individual, (d) el Contratista Individual ofrezca una liquidación en lugar de quiebra o sindicatura; o (e) el PNUD determine en forma razonable que el Contratista Individual se encuentra sujeto a un cambio materialmente adverso en su condición financiera que amenaza con dañar o afectar en forma sustancial la habilidad del Contratista Individual para desempeñar cualesquiera de sus obligaciones en virtud del presente Contrato.

En caso de cualquier rescisión del Contrato, mediante recibo de notificación de rescisión por parte del PNUD, el Contratista Individual deberá, excepto a como pudiera ser ordenado por el PNUD en dicha notificación de rescisión o por escrito: (a) tomar de inmediato los pasos para cumplir con el desempeño de cualquier obligación en virtud del presente Contrato de manera puntual y ordenada, y al realizarlo, reducir los gastos al mínimo; (b) abstenerse de llevar a cabo cualquier compromiso futuro o adicional en virtud del presente Contrato a partir de y luego de la fecha de recepción de dicha notificación; (c) entregar al PNUD en virtud del presente Contrato, todo plano, dibujo, toda información y cualquier otra propiedad completados/as en su totalidad o parcialmente; (d) desempeñar por completo el trabajo no terminado; y (e) llevar a cabo toda otra acción que pudiera ser necesaria, o que el PNUD pudiera ordenar por escrito, para la protección y preservación de cualquier propiedad, ya sea tangible o intangible, con relación al presente Contrato que se encuentre en posesión del Contratista Individual y sobre el cual el PNUD tiene o pudiera tener un interés.

En caso de cualquier tipo de rescisión del presente Contrato, el PNUD únicamente tendrá la obligación de pagar al Contratista Individual una indemnización en forma prorrateada por no más del monto real del trabajo brindado a satisfacción del PNUD de acuerdo con los requisitos del presente Contrato. Los gastos adicionales incurridos por el PNUD que resulten de la rescisión del Contrato por parte del Contratista Individual podrán ser retenidos a causa de cualquier suma que el PNUD le deba al Contratista Individual.

14. NO-EXCLUSIVIDAD

El PNUD no tendrá obligación o limitación alguna con respecto a su derecho de obtener bienes del mismo tipo, calidad y cantidad, o de obtener cualquier servicio del tipo descrito en el presente Contrato, de cualquier fuente en cualquier momento.

15. EXENCIÓN IMPOSITIVA

El Artículo II, sección 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, quedarán exentos del pago de todos los impuestos directos, salvo las tasas por servicios públicos; además se exime a las Naciones Unidas de pagar los derechos aduaneros e impuestos similares en relación con los artículos importados o exportados para uso oficial. Si alguna autoridad de gobierno se negase a reconocer la exención impositiva de las Naciones Unidas en relación con dichos impuestos, derechos o cargos, el Contratista Individual consultará de inmediato al PNUD a fin de determinar un procedimiento que resulte aceptable para ambas partes. El PNUD no tendrá responsabilidad alguna por concepto de impuestos, derechos u otros cargos similares a ser pagados por el Contratista Individual con respecto a cualquier monto pagado al Contratista Individual en virtud del presente Contrato, y el Contratista Individual reconoce que el PNUD no emitirá ningún estado de ingresos al Contratista Individual con respecto a cualesquiera de los pagos mencionados.

16. AUDITORIA E INVESTIGACIÓN

Cada factura pagada por el PNUD será objeto de una auditoría post pago realizada por auditores, tanto internos como externos del PNUD o por otros agentes autorizados o calificados del PNUD en cualquier momento durante la vigencia del Contrato y por un período de dos (2) años siguientes a la expiración del Contrato o previa terminación del mismo. El PNUD tendrá derecho a un reembolso por parte del Contratista

Individual por los montos que según las auditorías fueron pagados por el PNUD a otros rubros que no están conforme a los términos y condiciones del Contrato.

El Contratista Individual reconoce y acepta que, de vez en cuando, el PNUD podrá llevar a cabo investigaciones relacionadas con cualquier aspecto del Contrato o al otorgamiento mismo sobre las obligaciones desempañadas bajo el Contrato, y las operaciones del Contratista Individual generalmente en relación con el desarrollo del Contrato... El derecho del PNUD para llevar a cabo una investigación y la obligación del Contratista Individual de cumplir con dicha investigación no se extinguirán por la expiración del Contrato o previa terminación del mismo. El Contratista Individual deberá proveer su plena y oportuna cooperación con las inspecciones, auditorías posteriores a los pagos o investigaciones. Dicha cooperación incluirá, pero no se limita a la obligación del Contratista Individual de poner a disposición su personal y la documentación pertinente para tales fines en tiempos razonables y en condiciones razonables y de conceder acceso al PNUD a las instalaciones del Contratista Individual en momentos razonables y condiciones razonables en relación con este acceso al personal del Contratista Individual y a la documentación pertinente. El Contratista Individual exigirá a sus agentes, incluyendo pero no limitándose a ello, sus abogados, contadores u otros asesores, cooperar razonablemente con las inspecciones, auditorías posteriores a los pagos o investigaciones llevadas a cabo por el PNUD .

17. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Resolución Amigable: El PNUD y el Contratista Individual realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver en forma amigable cualquier disputa, controversia o reclamo que surgiese en relación con el presente Contrato o con alguna violación, rescisión o invalidez vinculada al mismo. En caso de que las partes desearan buscar una solución amigable a través de un proceso de conciliación, el mismo tendrá lugar de acuerdo con las Reglas de Conciliación de la CNUDMI (en inglés, UNCITRAL) vigentes en ese momento o conforme a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las partes.

Arbitraje: A menos que las disputas, controversias o reclamos que surgieran entre las Partes con relación al presente Contrato, o con el incumplimiento, rescisión o invalidez del mismo, se resolvieran amigablemente de acuerdo con lo estipulado anteriormente, dicha disputa, controversia o reclamo podrá ser presentada por cualquiera de las Partes para la iniciación de un proceso de arbitraje según el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento. Las decisiones del tribunal arbitral estarán basadas en principios generales de Derecho Comercial Internacional. Para todo interrogatorio en busca de evidencia, el tribunal arbitral deberá guiarse por el Reglamento Suplementario que Gobierna la Presentación y Recepción de la Evidencia en Arbitraje Comercial Internacional de la Asociación Internacional de Abogados, edición 28 de Mayo de 1983. El tribunal arbitral tendrá el derecho de ordenar la devolución o destrucción de los bienes o de cualquier propiedad, ya sea tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, u ordenar la rescisión del Contrato, u ordenar que se tome cualquier otra medida preventiva con respecto a los bienes, servicios o cualquier otra propiedad, ya sea tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, en forma adecuada, y de conformidad con la autoridad del tribunal arbitral según lo dispuesto en el Artículo 26 (“Medidas Provisionales de Protección”) y el Artículo 32 (“Forma y Efecto de la Adjudicación”) del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para determinar sanciones punitivas. Asimismo, a menos que se exprese de otro modo en el Contrato, el tribunal arbitral no tendrá autoridad alguna para adjudicar intereses que excedan la tasa LIBOR vigente al momento, y cualquier interés deberá ser interés simple únicamente. Las Partes estarán obligadas por el fallo arbitral resultante del citado proceso de arbitraje a modo de resolución final para toda controversia, reclamo o disputa.

18. PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Nada que estuviere estipulado en el presente Contrato o que con el mismo se relacionare, se considerará como renuncia, expresa o tácita, a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas incluyendo a sus órganos subsidiarios.